



SEGUNDA SECCIÓN

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 4 de septiembre de 2026

número 71

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional número SIDUM-LPN-CO-E074-2026 de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
CONVOCATORIA SIDS-006-2026 de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza.	3
LINEAMIENTOS para la depuración de Saldos Contables de los Entes Públicos del Estado de Coahuila de Zaragoza.	5
SEGUNDO Convenio Modificadorio al Convenio Específico de Coordinación en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestales Federales para realizar acciones en Materia de Salud en las Entidades Federativas.	52
ESTADOS Financieros del Segundo Trimestre del Ejercicio 2026 del Patronato de la Feria de Saltillo, Eventos y Convenciones de Coahuila.	80



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
Resumen de Convocatoria por Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se señalan a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional número:	Descripción de la Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
SIDUM-LPN-CO-E074-2026 Costo de las bases: \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.)	Reparación de Colector Independencia entre calle Juan Antonio a calle Tercera en el municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza.	09/09/2026 10:00 hrs. Residencia de obra Región Laguna, ubicada en Calzada Abastos y Río Yaqui s/n, C.P. 27010, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.	11/09/2026 10:45 hrs.	18/09/2026 13:00 hrs.	23/09/2026 11:00 hrs.

- Todos los actos derivados de la Licitación Pública Nacional se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, dichos actos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional.
- Volúmenes de obra se determinan en las bases (convocatoria) y sus anexos.
- Las empresas participantes deberán de contar con el Certificado de Aptitud del Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, expedido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, vigente en la fecha de presentación de propuestas con especialidad preponderante de "obra civil".
- La Convocatoria que contiene las bases y anexos de participación estará disponible para **consulta, adquisición y venta** en la página www.sefincoahuila.gob.mx/sistemas/Secop/, así como el domicilio de LA CONVOCANTE, en la Dirección General de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, ubicada en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Centro de Gobierno, Planta Baja, S/N, C.P. 25294 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632, conforme a lo establecido en las Bases.
- La forma de pago es: a través del portal de pagos en línea en la dirección electrónica: <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacilV2/v2.php>
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición para las licitaciones será: Peso mexicano.
- No podrán participar en las licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Saltillo, Coahuila, a 03 de septiembre del 2026

Ing. María Illance Ayú Gómez Morín
Dirección General de Concursos y Contratos
RÚBRICA

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se señala a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria: SIDS-006-2026

No. de Licitación	Descripción de la Licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
SIDS-LPNE-OP-028-2026 Costo de las Bases: \$ 4,000.00	REHABILITACIÓN DE COLECTOR JUAREZ, ENTRE LA CALLE VIESCA Y LA CALLE ZARAGOZA, EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA.	09/09/2026 09:00 Hrs.	CALLE BENITO JUÁREZ S/N ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA	09/09/2026 15:30 Hrs.	21/09/2026 11:00 Hrs.	22/09/2026 15:00 Hrs.

Las empresas participantes deberán contar con el Registro Definitivo VIGENTE del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Consulta, adquisición y venta de bases de la Licitación: las bases se encuentran disponibles en el Sistema Estatal de Contrataciones Públicas 'SECP' en la página oficial de la Secretaría de Finanzas y en el domicilio de la convocante, en la Dirección de Procesos de Contratación de la Subsecretaría de Infraestructura Social, de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Centro de Gobierno, Planta Baja, S/N, C.P. 25294 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7828, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hrs, los días del 04 de septiembre al 09 de septiembre del 2026. La forma de pago es: en la página www.pagafacil.gob.mx, mediante los recibos que genera el sistema o con depósito bancario en la Cuenta Núm.: 0829105089 de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de: la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones de la Licitación será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones de la Licitación será: peso mexicano.
- El pago para la Licitación se realizará: a los 30 días naturales contados a partir de que se entregue la estimación correspondiente a satisfacción del usuario.
- Origen de los recursos de la Licitación: Autorizados por la Coordinación General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (100% Estatal).
- Anticipo para la Licitación: 30%.
- Plazo de ejecución de la obra será de: 100 (cien) días naturales.
- Lugar de ubicación de la obra: Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar en la Licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Todos los actos derivados de la presente Licitación Pública Nacional se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Subsecretaría de Infraestructura Social de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, con respecto a los actos públicos a efectuar, se llevarán a cabo con la presencia física de cada uno de los representantes de las empresas participantes y conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional.

SALTILLO, COAHUILA, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

LIC. MA. MAGDALENA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RUBRICA



ACTA DE LA PRIMER SESIÓN DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DEL AÑO 2026.

Siendo las 13:00 horas del día 25 de agosto de 2026, reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Secretaría de Finanzas, ubicadas en calle Castelar sin número, Zona Centro de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se encuentran presentes los integrantes del Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, en lo sucesivo (CACOC).

Una vez levantado el pase de lista, se determinó que asistieron los siguientes:

- **C.P. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y Presidente del CACOC;
- **C.P. MANUEL RAMÍREZ BRIONES**, Auditor Superior del Estado de Coahuila;
- **C.P. LUCÍA AGUILAR HERNÁNDEZ**, Subsecretaria de Egresos;
- **C.P. LEYDY VERÓNICA ANTONIO HERNÁNDEZ**, Presidenta del Colegio de Contadores Públicos de Saltillo, A.C;
- **C.P. JAVIER LECHUGA JIMÉNEZ LABORA**, Tesorero del Municipio de Torreón;
- **M.A. LISSETTE ÁLVAREZ CUÉLLAR**, Tesorera del Municipio de Saltillo;
- **C.P. GUILLERMO JEZIEL VIRUETE GARZA**, Tesorero del Municipio de Monclova; y
- **C.P. GERARDO LUCIO DÁVILA**, Director General de Contabilidad Gubernamental y Secretario Técnico del CACOC.

En representación acreditada:

- **LIC. JOSÉ MANUEL GIL NAVARRO**, Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila, en representación del **Mag. Miguel Felipe Mery Ayup**, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- **C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE**, Subsecretaria de Auditoría Gubernamental en representación de la **MTRA. ELMA MARISOL MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas; y
- **C.P.A KAREN PAOLA DE ANDA GARCÍA**, en representación del **C.P.C José Rodolfo Esquivel Lozano**, Tesorero del Municipio de Sabinas.

BIENVENIDA



En uso de la voz, el Secretario de Finanzas, C.P. José Antonio Gutiérrez Rodríguez, da la bienvenida a todos los presentes y una vez verificado el pase de lista, así como el orden del día se determinó la existencia del quórum legal, confirmando en uso de la voz que se encuentran presentes la mayoría de los consejeros y/o sus representantes; por tanto, se inicia la sesión; haciendo conocimiento que el orden del día consta de nueve puntos y del cual se le solicitó a los presentes se manifiesten para su aprobación; mismo que fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Consejo, en el siguiente orden:

Acto seguido, el C.P. José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente del Consejo, procede con el desahogo de los puntos en el orden del día.

En uso de la voz, el C.P. José Antonio Gutiérrez Rodríguez cede la palabra al Secretario Técnico, C.P. Gerardo Lucio Dávila para el desarrollo de la sesión.

Hora	Actividad Programada
13:00 a 13:35	Lista de asistencia y declaración de quórum legal
13:35 a 13:40	Lectura del Orden del Día
13:40 a 13:45	Calendario de sesiones para el ejercicio 2026
13:45 a 13:55	Programa Anual de Trabajo para el 2026
13:55 a 14:05	Informe sobre los resultados de la Primera Evaluación 2026 del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC)
14:05 a 14:15	Aprobación de los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables de los Entes Públicos del Estado de Coahuila De Zaragoza
14:15 a 14:20	Asuntos Generales
14:20 a 14:25	Toma de Acuerdos
14:25 a 14:30	Clausura de la Sesión



CALENDARIO DE SESIONES PARA EL EJERCICIO 2026

Se pone a consideración para su autorización el Calendario de Sesiones para el ejercicio 2026, mismo que fue aprobado por unanimidad.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL 2026

Continuando con el desarrollo de la sesión, se hace la presentación del programa anual de trabajo para el 2026, por lo que, al no existir comentario alguno al respecto, se solicita a los integrantes del consejo manifestarse para su aprobación en caso de estar de acuerdo. Mismo que se aprobó por unanimidad.

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA PRIMERA EVALUACIÓN 2026 DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC).

Se llevó a cabo por parte del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), la primera evaluación 2026, en el cual se evaluaron un total de 146 entes públicos del Estado de Coahuila, alcanzando una calificación promedio del 93.89%, obteniendo un grado de cumplimiento alto, ubicándose por arriba de la media nacional la cual es del 90.73%.

APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

De acuerdo con los comentarios y observaciones emitidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, así como por la Auditoría Superior del Estado, se llevó a cabo la revisión integral de los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables de los Entes Públicos del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizando las modificaciones y adecuaciones correspondientes, por lo que, al no existir más observaciones al respecto, se solicita a los integrantes del consejo manifestarse para su aprobación en caso de estar de acuerdo. Mismos que se aprobaron por unanimidad.

ASUNTOS GENERALES.

1. La C.P. Lisete Álvarez Cuellar, tesorera del municipio de saltillo manifiesta que es necesario fortalecer la capacitación hacia los municipios respecto al llenado de los formatos para el cumplimiento de las evaluaciones del SEvAC, al respecto de los resultados referentes de la primera evaluación que corresponde a transparencia y con el propósito de fortalecer el



cumplimiento de los Entes Público Municipales en el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), sugieren implementar una mejora orientada a facilitar y estandarizar la presentación de la información requerida para efectos de evaluación, los integrantes del consejo, solicitan que se establezcan capacitaciones a los municipios y circularizar los formatos establecidos por el CONAC y estableciendo criterios más específicos de llenado para el cumplimiento de la norma, por lo anterior se instruye al secretario técnico para que realice los trámites correspondientes.

2. Así mismo la C.P. Lucía Aguilar Hernández, Subsecretaria de Egresos, solicita que en las reuniones subsiguientes se informe específicamente cuales son los rubros y reactivos en los cuales se detectan las deficiencias para el cumplimiento en las evaluaciones

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Al no haber otro asunto pendiente, el Secretario José Antonio Gutiérrez Rodríguez, en su carácter de Presidente, dio por concluidos los trabajos de la Primera Reunión del Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:45 horas del día 25 de agosto de 2026.



Consejeros

C.P. José Antonio Gutiérrez Rodríguez.
Secretario de Finanzas y Presidente del
Consejo de Armonización Contable del
Estado de Coahuila de Zaragoza.

C.P. Manuel Ramírez Briones
Auditor Superior del Estado de Coahuila

C.P. Blanca Guadalupe Orta Izaguirre
En representación de la
Lic. Elma Marisol Martínez González
Secretaría de Fiscalización y Rendición de
Cuentas.

C.P. Javier Lechuga Jiménez Labora.
Tesorero del Municipio de Torreón,
Coahuila.

C.P. Lucía Aguilar Hernández.
Subsecretaria de Egresos.

Lic. José Manuel Gil Navarro
En representación del
Mag. Miguel Felipe Mery Ayup,
Magistrado Presidente del Tribunal Superior
de Justicia del Estado de Coahuila de
Zaragoza.

C.P.A Karen Paola De Anda García
En representación del
C.P.C José Rodolfo Esquivel Lozano
Tesorero del Municipio de Sabinas.

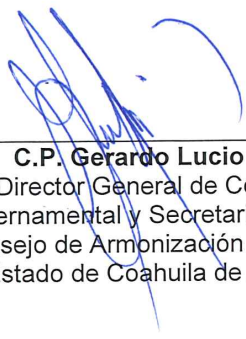
C.P. Leydy Verónica Antonio Hernández
Presidenta del Colegio de Contadores
Públicos de Saltillo, A.C.



C.P. Guillermo Jeziel Viruete Garza
Tesorero del Municipio de Monclova.



M.A. Lissette Álvarez Cuéllar
Tesorera del Municipio de Saltillo.



C.P. Gerardo Lucio Dávila.
Director General de Contabilidad
Gubernamental y Secretario Técnico del
Consejo de Armonización Contable del
Estado de Coahuila de Zaragoza.

LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EMITIDOS POR EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Contenido

CONSIDERANDOS	2
TÍTULO PRIMERO. OBJETO, DEFINICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES	5
TÍTULO SEGUNDO. DE LA ARMONIZACIÓN DE CUENTAS, CLASIFICADORES Y MATRICES DE CONVERSIÓN.....	8
TÍTULO TERCERO. CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES.....	9
TÍTULO CUARTO. DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN	10
TÍTULO QUINTO. APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE DEPURACIÓN	10
TÍTULO SEXTO. PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES.....	11
I. Identificación de saldos susceptibles de depuración.....	11
II. Integración del expediente de depuración	13
III. Puesta a disposición del Comité para su análisis.....	14
IV. Formalización mediante acta	14
V. Aprobación de la depuración por el cuerpo edilicio u órgano de gobierno	15
VI. Registro contable.....	15
VII. Revelación de las depuraciones en la información financiera	16
VIII. Conservación documental	16
T R A N S I T O R I O S.....	16
ANEXO 1. ACTA DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES	18
ANEXO 1.1 INTEGRACIÓN PORMENORIZADA DE SALDOS SUJETOS A DEPURACIÓN CONTABLE.....	23
ANEXO 2. EJEMPLO DE DICTAMEN CONTABLE PARA LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES.....	25
ANEXO 3. EJEMPLO DE DICTAMEN JURÍDICO PARA LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES.....	28
ANEXO 4. EJEMPLOS DE MODELOS DE REGISTRO.....	30
ANEXO 5. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES.....	34

CONSIDERANDOS

Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), cuyo objeto es establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr su adecuada armonización, transparencia y comparabilidad.

Que la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales; así como cualquier otro ente público que administre recursos públicos.

Que el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto emitir normas contables y lineamientos para la generación de información financiera aplicables a los entes públicos, con el propósito de garantizar su uniformidad, confiabilidad, comparabilidad y transparencia.

Que, de conformidad con el artículo 1, párrafo tercero de la LGCG, los gobiernos de las entidades federativas deberán coordinarse con los municipios para que estos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de dicha Ley. Asimismo, el artículo 17 transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 estableció la obligación de que las entidades federativas crearan sus respectivos consejos de armonización contable, incluyendo la participación de instituciones estatales y municipales.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el 07 de octubre de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el Acuerdo del Ejecutivo del Estado mediante el cual se creó el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el 30 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la LGCG mediante la cual se establece la obligación de constituir consejos de armonización contable en las entidades federativas, con el objeto de auxiliar en el cumplimiento de las atribuciones del CONAC.

Que dicha reforma prevé que los consejos estatales de armonización contable podrán brindar asesoría a los entes públicos, establecer acciones de coordinación, realizar requerimientos para verificar avances en la armonización contable, analizar la información recabada, generar informes de resultados, proponer recomendaciones al Secretario Técnico del CONAC y ejercer las demás atribuciones que determine el propio consejo.

Que en fecha 14 de octubre de 2016 se emitió el Acuerdo que modifica el Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través del cual se adoptan las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable el 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Que dichas Reglas de Operación establecen la integración, atribuciones y mecanismos de funcionamiento de los consejos estatales de armonización contable.

Que, conforme a lo dispuesto en la Regla 8, fracción I, de las referidas Reglas de Operación, los consejos estatales tienen la atribución de emitir disposiciones específicas para el cumplimiento de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera emitidos por el CONAC, a efecto de asegurar su adecuada implementación.

Que, de conformidad con la LGCG, la contabilidad gubernamental debe permitir, entre otros aspectos, la generación de información financiera que exprese de manera fiel la situación económica, financiera y patrimonial, considerando las mejores prácticas contables nacionales e internacionales, en apoyo a las tareas de planeación, control, evaluación, fiscalización y rendición de cuentas. Y que los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.

Que la información financiera debe elaborarse conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables, así como a los métodos, procedimientos y reglas contables establecidos, con el propósito de generar información válida, confiable, relevante, comparable y útil para la toma de decisiones, la transparencia y la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos.

Que los informes y estados financieros deben contener información suficiente que permita la adecuada interpretación de la situación económica y financiera de los entes públicos, reflejando con fidelidad los resultados derivados del ejercicio de sus atribuciones y del manejo de los recursos públicos.

Que para cumplir con dichos objetivos, la información financiera debe reunir, entre otras, las características de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad, así mismo, atributos como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, suficiencia informativa, posibilidad de predicción e importancia relativa.

Que, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, los entes públicos deberán elaborar sus Estados Financieros corrigiendo los errores por omisiones e inexactitudes el periodo actual o en ejercicios anteriores, derivado de la no aplicación de las políticas, errores aritméticos o la inadvertencia o mala interpretación de hechos y que los cambios determinados en políticas

contables y errores afectarán el Resultado del Ejercicio; asimismo, los cambios provenientes de ejercicios anteriores deberán registrarse en el Rubro 3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Que la existencia de saldos contables sin sustento documental, sin posibilidad real de recuperación, cuentas por cobrar o por pagar con antigüedad excesiva, saldos derivados de errores contables o en el supuesto de prescripción legal, distorsiona la información financiera, afecta su confiabilidad, dificulta su interpretación, limita la toma de decisiones y puede generar riesgos en materia de fiscalización, control interno y rendición de cuentas.

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer procedimientos formales que permitan depurar los saldos contables que no reflejen razonablemente la situación financiera de los entes públicos, a efecto de fortalecer la calidad, veracidad e integridad de la información financiera gubernamental.

Que, con la finalidad de promover el cumplimiento de la LGCG y de la normatividad emitida por el CONAC, en el ejercicio 2019 el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables, cuyo objeto fue establecer los procedimientos y registros contables para la depuración de saldos respecto de los cuales no fuera posible determinar su procedencia o existencia, por imposibilidad o incosteabilidad de recuperación, prescripción de la obligación, o por su antigüedad o falta de identificación, con el propósito de corregir errores históricos y contribuir a que los estados financieros reflejen información razonablemente correcta.

Que dichos Lineamientos actualmente no se encuentran vigentes, por lo que resulta necesario expedir un nuevo instrumento normativo que regule de manera actualizada los procedimientos que deberán observar los entes públicos para depurar los saldos contables que se encuentren en los supuestos de imposibilidad de cobro o pago, prescripción de obligaciones, inexistencia de sustento documental o errores contables, con el objeto de corregir distorsiones históricas en los registros contables y fortalecer la confiabilidad de los estados financieros.

Que la emisión de Lineamientos en esta materia contribuye al fortalecimiento del control interno, la transparencia en el uso de los recursos públicos, la toma de decisiones y la rendición de cuentas, así como a la adecuada fiscalización por parte de las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto, este Consejo ha tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

TÍTULO PRIMERO. OBJETO, DEFINICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios y procedimientos que deberán observar los entes públicos del Estado de Coahuila de Zaragoza para depurar los saldos contables del género de activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio que no reflejen razonablemente su situación financiera, a fin de asegurar la confiabilidad, integridad y comparabilidad de la información financiera gubernamental.

Asimismo, los Lineamientos tienen como finalidad:

- I. Regular el proceso de análisis, identificación, evaluación y depuración de los saldos contables que no reflejen razonablemente la situación financiera del ente público.
- II. Establecer los mecanismos para corregir los errores contables históricos que afecten la razonabilidad de los estados financieros.
- III. Promover que la información financiera cumpla con las características cualitativas previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- IV. Fortalecer el control interno, la transparencia en el uso de los recursos públicos, la toma de decisiones y la rendición de cuentas.
- V. Armonizar el registro contable de las operaciones derivadas de la depuración de saldos.

Artículo 2. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para los Poderes del Estado, Entidades Autónomas, Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado, Municipios, Organismos Públicos Descentralizados Municipales y Sistemas Municipales e Intermunicipales de Aguas y Saneamiento.

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos, se atenderá a las definiciones contempladas en la LGCG y a las dispuestas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de las siguientes:

- I. **Acta de depuración de saldos contables:** Documento emitido por el Comité, debidamente fundado y motivado, mediante el cual se determinan los saldos sujetos a depuración, el supuesto jurídico o contable en el que se ubican y la justificación de por qué es procedente realizar su depuración. El acta forma parte de la documentación soporte que sustenta la depuración correspondiente.

- II. **Ajuste contable:** Registro contable mediante el cual se modifica el saldo de una cuenta, sin cancelarlo en su totalidad, con el propósito de corregir errores, reconocer pérdidas, modificar derechos u obligaciones o reflejar razonablemente la situación financiera del ente público. Dicho registro contable no corresponde a una cancelación de saldos.
- III. **CACOC:** Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IV. **Cancelación de saldos:** Eliminación contable de derechos, obligaciones o cuentas patrimoniales documentada de conformidad con los Lineamientos.
- V. **Comité:** Comité de Depuración de Saldos Contables del ente público.
- VI. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- VII. **Depuración de saldos contables:** Proceso técnico, administrativo y contable mediante el cual se analizan, identifican, justifican, documentan y registran los ajustes o cancelaciones necesarios para corregir los saldos de las cuentas contables que no reflejen razonablemente la situación financiera del ente público.
- VIII. **Dictamen contable:** Documento técnico emitido por la persona titular del área de contabilidad del ente público, mediante el cual, con base en la revisión y análisis de la información y documentación soporte, se emite una opinión fundada y motivada respecto de por qué es procedente el ajuste o cancelación del saldo sujeto a depuración.
- IX. **Dictamen jurídico:** Documento emitido por el área jurídica del ente público, mediante el cual, con base en el análisis de los antecedentes y actuaciones realizadas, se emite una opinión fundada y motivada respecto de la situación legal del saldo sujeto a depuración. Deberá describir las acciones emprendidas para su cobro o recuperación y determinar, en su caso, la existencia de prescripción, imposibilidad jurídica o material de cobro, incosteabilidad u otra causa legal que sustente su depuración.
- X. **Documentación soporte:** Conjunto de documentos que acrediten y sustenten la procedencia de la depuración del saldo correspondiente, debiendo integrar la totalidad de la documentación que respalde el origen, análisis y aprobación de la depuración, incluyendo, en su caso, los dictámenes de carácter contable y jurídico que resulten aplicables conforme a los presentes Lineamientos.

- XI. **Error contable:** Registro incorrecto derivado de omisiones, duplicidades, clasificaciones inadecuadas, registros improcedentes y/o cualquier otra inexactitud que sea documentada y afecte la razonabilidad de la información financiera.
 - XII. **Expediente de depuración:** Conjunto ordenado de documentos que contienen el análisis, antecedentes, documentación soporte, dictámenes y resoluciones que sustentan la depuración de un saldo contable.
 - XIII. **Incosteabilidad:** Supuesto en el que el costo estimado de las acciones legales, administrativas o judiciales necesarias para la recuperación de un adeudo resulte igual o superior al importe susceptible de recuperarse, conforme al análisis técnico y jurídico correspondiente, tomando en consideración la Ley que Establece el Arancel para el Cobro de Honorarios de los Abogados en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - XIV. **Imposibilidad de cobro o recuperación:** Situación en la que, previa evaluación técnica y jurídica, se determina que un derecho registrado contablemente no puede hacerse efectivo.
 - XV. **Lineamientos:** Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables de los Entes Públicos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - XVI. **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - XVII. **Prescripción:** Extinción de derechos u obligaciones por el transcurso del tiempo, conforme a la legislación aplicable, determinada mediante dictamen jurídico.
 - XVIII. **Razonabilidad de la información financiera:** Condición mediante la cual los estados financieros reflejan de manera fiel, suficiente y objetiva la situación financiera del ente público.
- Artículo 4.** La depuración de saldos contables se regirá por los siguientes principios rectores:
- I. **Legalidad:** Todo acto deberá estar debidamente fundado y motivado, conforme al marco jurídico y las atribuciones que tenga el ente público.
 - II. **Documentación suficiente:** Ninguna cancelación deberá realizarse sin contar con la evidencia documental adecuada que respalde y justifique plenamente el motivo de la misma.
 - III. **Razonabilidad contable:** Los registros contables deben reflejar de manera fiel la realidad económica de la entidad, asegurando que la información financiera

esté libre de errores materiales y represente adecuadamente las operaciones realizadas. Esto permite que los usuarios confíen en dicha información y la utilicen como base para la toma de decisiones informadas.

- IV. **Revelación suficiente:** Las depuraciones deberán revelarse en notas a los estados financieros.
- V. **Responsabilidad administrativa:** La depuración no exime de las responsabilidades legales o administrativas a que haya lugar.

Artículo 5. A falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 6. La interpretación administrativa de los presentes Lineamientos, para efectos de su aplicación, corresponderá al Secretario Técnico del CACOC.

TÍTULO SEGUNDO. DE LA ARMONIZACIÓN DE CUENTAS, CLASIFICADORES Y MATRICES DE CONVERSIÓN

Artículo 7. Para que los entes públicos se encuentren en posibilidades de llevar a cabo la depuración de saldos contables, es necesario que las listas de cuentas, los clasificadores presupuestarios y las matrices de conversión integradas en los sistemas contables se encuentren apegadas a la LGCG y a la normatividad emitida por el CONAC. En ese sentido, los entes públicos deberán asegurarse de cumplir con los siguientes aspectos normativos:

- I. **Armonización de Cuentas Contables:** Las listas de cuentas de los entes públicos deberán estar alineadas al Plan de Cuentas emitido por el CONAC.
- II. **Armonización de Clasificadores Presupuestarios:** Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

El registro único de las operaciones presupuestarias señalado en el párrafo anterior se debe realizar con base en los ocho clasificadores presupuestarios emitidos por el CONAC: Clasificador por Objeto del Gasto (COG), Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), Clasificador Económico (CE), Clasificador Administrativo (CA), Clasificador Funcional del Gasto (CFG), Clasificador Programático (CP), Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) y Clasificador por Fuentes de Financiamiento (CFF), según lo establecido en la LGCG.

- III. **Armonización de Matrices de Conversión:** Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares (matrices de conversión) que permitan su interrelación automática.

Las matrices de conversión son tablas de relaciones entre el Plan de Cuentas y los Clasificadores por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto o el Clasificador por Rubro de Ingresos; dichas matrices permiten que toda transacción registrada en los distintos momentos del ejercicio presupuestario se transforme en un asiento de partida doble en la contabilidad general.

TÍTULO TERCERO. CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES

Artículo 8. Para llevar a cabo el proceso de depuración, cada ente público deberá conformar un Comité de Depuración de Saldos Contables el cual estará integrado, como mínimo, por los siguientes miembros:

- I. La persona titular del área de finanzas, tesorería o su equivalente;
- II. La persona titular del área de contabilidad o su equivalente; y
- III. Los responsables de las áreas relacionadas con los saldos sujetos a depuración, según corresponda.

En caso de que en el ente público no exista alguna de las figuras previstas en las fracciones anteriores, este deberá integrarse con personal que desempeñe funciones administrativas afines.

El mencionado Comité únicamente estará en funciones para aplicar lo conducente en los presentes Lineamientos.

El Comité sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus integrantes, previa convocatoria por escrito que deberá realizarse con la debida anticipación a cada uno de ellos.

Las resoluciones o acuerdos del Comité se considerarán aprobados por mayoría simple, en caso de empate, el titular del área de finanzas, tesorería o su equivalente tendrá voto de calidad.

Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a un suplente con nivel jerárquico inmediato inferior.

El desempeño de esta encomienda será de carácter honorífico, por lo que los integrantes del Comité no recibirán retribución o compensación alguna por su participación.

Asimismo, se deberá invitar a la persona titular del Órgano Interno de Control del ente público, a efecto de que participe en las sesiones del Comité con derecho a voz.

El Órgano Interno de Control a solicitud del Comité emitirá una opinión respecto de la procedencia de la depuración propuesta, a efecto de que el Comité tome en cuenta dicha opinión para la aprobación correspondiente.

La persona titular del área de contabilidad o su equivalente, será quien convoque a las reuniones del Comité.

TÍTULO CUARTO. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN

Artículo 9. El Comité será competente para conocer y resolver sobre las propuestas de depuración de saldos contables en términos de los presentes Lineamientos y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar la procedencia de la depuración, una vez que la persona titular del área de contabilidad presente por escrito la solicitud correspondiente, debidamente fundada y motivada, acompañada del expediente de depuración respectivo.
- II. Solicitar aclaraciones o ampliaciones del expediente a la persona titular del área de contabilidad.
- III. Solicitar a las áreas correspondientes la información, documentación o aclaraciones adicionales que estime necesarias para sustentar el análisis y, en su caso, la autorización previa de la depuración de los saldos.
- IV. Emitir el acuerdo correspondiente respecto de la procedencia o improcedencia de la depuración del saldo, dejando constancia de su determinación en el acta de la sesión del Comité.
- V. Someter las propuestas de depuración autorizadas por el Comité, a la consideración de la persona titular del ente público, a efecto de que esta, en su caso, las presente para aprobación del cuerpo edilicio u órgano de gobierno correspondiente.
- VI. Dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos aprobados por el cuerpo edilicio u órgano de gobierno con el objeto de asegurar la aplicación de las depuraciones.

TÍTULO QUINTO. APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE DEPURACIÓN

Artículo 10. Para realizar los registros contables de la depuración autorizados por el Comité, será requisito indispensable la aprobación del cuerpo edilicio u órgano de gobierno, en estricto apego a la normatividad aplicable de cada ente público.

TÍTULO SEXTO. PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES

Artículo 11. La depuración de saldos contables tendrá carácter excepcional y únicamente procederá cuando, derivado del análisis de la documentación soporte se determine de manera fundada y motivada, que el saldo contable no representa la situación real del ente público.

Este procedimiento iniciará con la identificación de los saldos contables susceptibles de depuración por parte de la persona titular del área de contabilidad o su equivalente, por lo que hará de conocimiento de las áreas responsables de los saldos correspondientes a fin de que coadyuven en la integración del expediente respectivo.

La depuración de saldos contables deberá realizarse mediante un procedimiento sistemático que comprenda, como mínimo, las siguientes etapas:

- I. Identificación de saldos susceptibles de depuración.
- II. Integración del expediente de depuración.
- III. Presentación al Comité para su análisis y en su caso, autorización previa.
- IV. Formalización mediante acta y remisión de la misma al titular del ente público.
- V. Aprobación por parte del cuerpo edilicio u órgano de gobierno correspondiente.
- VI. Registro contable.
- VII. Revelación de las depuraciones en la información financiera.
- VIII. Conservación documental.

La depuración de saldos contables podrá materializarse mediante ajustes contables o cancelaciones, según corresponda a la naturaleza del saldo-

I. Identificación de saldos susceptibles de depuración

El ente público deberá identificar los saldos contables que presenten alguna de las siguientes características:

a) Bancos y partidas en conciliación

1. Cuando en la conciliación bancaria se identifiquen depósitos registrados por la institución financiera en ejercicios anteriores que no se encuentren reconocidos en la contabilidad del ente público, deberá realizarse el análisis correspondiente para determinar su origen y proceder a su registro contable, afectando el ajuste en la cuenta de bancos.
2. Cuando se acredite que el registro contable se originó por errores aritméticos, duplicidades o registros improcedentes, siempre que se demuestre documentalmente que dicho registro no provocó una afectación al patrimonio institucional.

b) Cuentas por cobrar

Cuando se compruebe que existe imposibilidad de cobro o recuperación en los siguientes supuestos:

1. Fallecimiento del deudor, siempre que su sucesión carezca de bienes o que, conforme al dictamen jurídico correspondiente, se determine la imposibilidad de hacer efectivo el cobro.
2. Exista una resolución judicial firme que determine la inexistencia de obligación de pago a favor del ente público.
3. No localización del deudor, habiéndose agotado previamente las instancias legales correspondientes.
4. Prescripción del derecho de cobro, previo dictamen jurídico que así lo determine.
5. Cuando resulte incosteable su recuperación, considerando el monto del adeudo frente al costo estimado de las acciones administrativas, legales o judiciales necesarias para su cobro, circunstancia que deberá acreditarse mediante dictamen jurídico, tomando en consideración la Ley que Establece el Arancel para el Cobro de Honorarios de los Abogados en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
6. Cuando se acredite que el registro contable se originó por errores aritméticos, duplicidades o interpretaciones incorrectas de los hechos, siempre que se demuestre documentalmente que dicho registro no provocó una afectación al patrimonio institucional.

c) Bienes muebles

1. Cuando, como resultado del levantamiento físico del inventario de bienes — el cual deberá cumplir con los elementos mínimos establecidos en el Anexo 5 — se detecten bienes no útiles, obsoletos o cuya reparación resulte incosteable, debiendo contar con un dictamen técnico de no utilidad emitido por personal competente.
2. Cuando, derivado del levantamiento físico del inventario, se detecten bienes no localizados o extraviados. En estos casos deberán agotarse y documentarse las investigaciones correspondientes. Si, una vez concluidas, los bienes no son localizados, deberá levantarse acta circunstanciada de hechos y proceder a su depuración, sin perjuicio de observar las disposiciones legales aplicables que resulten procedentes.
3. Cuando existan bienes siniestrados y estos hayan sido entregados a la institución aseguradora, siempre que se haya recibido la indemnización correspondiente.

En el caso de los numerales 1 y 3, adicionalmente, se deberá acreditar la disposición final de los bienes depurados.

La propuesta de depuración de bienes muebles que se presente ante el Comité deberá estar suscrita tanto por el titular del área de contabilidad como por el director o jefe de bienes patrimoniales.

d) Cuentas por pagar

1. Cuando se encuentre en el supuesto de prescripción de las obligaciones de pago, por haber transcurrido el plazo legal correspondiente, conforme a las disposiciones aplicables, previo dictamen jurídico que así lo determine.
2. Cuando el saldo acreedor presente una antigüedad mayor a cinco años sin movimiento, no exista documentación suficiente que sustente la procedencia y revelación contable del pasivo y no se haya generado alguna acción legal contra el ente público.
3. Cuando, derivado del análisis de la documentación que dio origen al registro contable, se acredite que este se generó por errores aritméticos, duplicidades de registro, inadvertencias administrativas o interpretaciones incorrectas de los hechos económicos, siempre que se acredite documentalmente que dichos registros no corresponden a obligaciones reales a cargo del ente público y que no generaron efectos financieros o afectaciones al patrimonio institucional.

e) Cuentas contables no incluidas en los incisos anteriores que la entidad considere que son sujetas a depuración

1. Podrán realizarse depuraciones en cuentas contables no comprendidas en los incisos anteriores, siempre que el ente público acredite, mediante el análisis de la documentación que dio origen al registro contable, que este se generó por errores aritméticos, duplicidad de registros, inadvertencias o interpretaciones incorrectas de los hechos y demuestre documentalmente que dicho registro no provocó una afectación al patrimonio institucional.

II. Integración del expediente de depuración

Todo proceso de depuración deberá contar con documentación suficiente que permita identificar el origen del saldo, las gestiones realizadas para su aclaración o recuperación, y el análisis técnico efectuado para determinar que se encuentra en alguno de los supuestos de depuración, de manera que se garantice la trazabilidad del procedimiento y su revisión por las instancias de control y fiscalización competentes.

Por cada saldo identificado para su depuración se deberá integrar un expediente que contenga, al menos:

- a) Descripción del supuesto en el que se ubica el saldo a depurar, conforme a lo previsto en la fracción anterior, acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para su depuración.
- b) Descripción del origen del saldo contable.
- c) Evidencia de la antigüedad del saldo y sus movimientos históricos relevantes.
- d) Documentación soporte disponible.

- e) Evidencia de gestiones de recuperación o aclaración, cuando proceda.
- f) Determinación técnica debidamente fundada y motivada que sustente la procedencia de la depuración.
- g) Dictámenes correspondientes —contable, jurídico, técnico de no utilidad u otros que resulten aplicables— así como, en su caso, la propuesta de destino final del bien o saldo a depurar, conforme a lo establecido en la fracción I del presente artículo.

Los expedientes deberán integrarse de manera ordenada y foliados para facilitar su control e identificación.

La responsabilidad sobre la veracidad y suficiencia de la información contenida en el expediente de depuración corresponderá a las áreas que lo integren.

III. Puesta a disposición del Comité para su análisis

Una vez integrado el expediente de depuración, la persona titular del área de contabilidad, en conjunto con la persona titular del área responsable del registro, control y/o administración del saldo sujeto a depuración, presentarán por escrito ante el Comité la solicitud para analizar la procedencia de la depuración, debidamente fundada y motivada, acompañando el o los expedientes de depuración respectivos.

El área responsable del saldo deberá proporcionar la información, documentación y justificación técnica o administrativa que sustente la procedencia de la depuración.

IV. Formalización mediante acta

La depuración de saldos contables deberá formalizarse por el Comité a través de un Acta de Depuración de Saldos Contables, la cual deberá reunir como mínimo los requisitos señalados en el Anexo 1 del presente documento y acompañarse de los siguientes documentos y precisiones:

- a) Acta de Depuración de Saldos Contables debidamente suscrita y rubricada en todas sus fojas por los miembros del Comité que intervinieron en el proceso del análisis y determinación de depuración de saldos, la cual deberá cumplir con los elementos y requisitos de validez del acto administrativo previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b) La integración pormenorizada de saldos sujetos a depuración contable.
- c) Los expedientes de depuración integrados con la documentación señalada en los presentes Lineamientos, además de la documentación que a juicio del área de contabilidad soporte la depuración de saldos efectuada.

Con independencia de lo anterior y en caso de que la legislación vigente así lo establezca, se deberán de iniciar los procedimientos administrativos o legales respecto de la depuración plasmada en el Acta de Depuración de Saldos Contables.

La depuración de saldos contables no implicará, por sí misma, la extinción de responsabilidades administrativas o de cualquier índole que pudieran derivarse de los hechos que dieron origen a los registros contables correspondientes.

V. Aprobación de la depuración por el cuerpo edilicio u órgano de gobierno correspondiente

El acta, sus anexos y los expedientes de depuración a los que hace referencia la fracción anterior, deberán ser remitidos para su consideración y, en su caso, aprobación ante el cuerpo edilicio u órgano de gobierno que corresponda, de acuerdo con la normatividad que resulte aplicable a cada ente público según su naturaleza y características.

VI. Registro contable

Una vez que la depuración haya sido autorizada por el Comité y por el cuerpo edilicio u órgano de gobierno según corresponda, deberán efectuarse los registros contables correspondientes, conforme a:

- a) La normatividad del CONAC.
- b) El marco conceptual de contabilidad gubernamental.
- c) Las reglas específicas establecidas en los presentes Lineamientos.

La cancelación de saldos se aplicará contra la subcuenta contable **3.2.5.2.9 “Cambios por Errores Contables (Depuración)”**. Cuando derivado de la naturaleza de la operación, deba utilizarse una cuenta distinta conforme a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el registro se efectuará en la cuenta o subcuenta que corresponda.

En caso de que la subcuenta 3.2.5.2.9 haya sido utilizada para un fin distinto al previsto en los presentes Lineamientos, deberá crearse una subcuenta específica dentro de la cuenta **3.2.5.2 “Cambios por Errores Contables”**, con la denominación antes señalada.

Todo registro derivado de la depuración deberá estar debidamente autorizado, soportado con la documentación integrada en el expediente respectivo y ser plenamente verificable.

Los registros contables deberán efectuarse en el ejercicio en que estos sean autorizados por el Comité y por el cuerpo edilicio u órgano de gobierno, según corresponda.

Una vez realizados los registros contables derivados de la depuración, estos deberán integrarse al expediente correspondiente, el cual a su vez formará parte del Acta de Depuración de Saldos Contables.

La depuración de saldos se llevará a cabo sin perjuicio de los procedimientos administrativos o legales que, en su caso, deban sustanciarse, ya que su finalidad es garantizar que la información financiera del ente público refleje de manera razonable su situación financiera y patrimonial.

Cuando durante el proceso de depuración se detecten hechos que hagan presumir la existencia de irregularidades, estos deberán hacerse del conocimiento del órgano interno de control correspondiente.

VII. Revelación de las depuraciones en la información financiera

El artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que las notas a los estados financieros forman parte integral de estos y deben revelar información adicional suficiente que amplíe y otorgue significado a los datos contenidos en los reportes financieros, incluyendo información relevante sobre los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, registrando todas las cancelaciones en la subcuenta específica creada.

En ese sentido, en la Nota de Gestión Administrativa 5, inciso h), la entidad deberá informar los cambios en políticas contables y la corrección de errores, así como revelar los efectos que dichos ajustes tengan en la información financiera del ente público, ya sean de aplicación retrospectiva o prospectiva.

Asimismo, en la Nota de Gestión Administrativa 5, inciso j), deberán informarse las depuraciones y cancelaciones de saldos efectuadas durante el ejercicio, precisando su naturaleza, monto e impacto en los estados financieros.

VIII. Conservación documental

Las actas, expedientes y demás documentación generada con motivo de los procesos de depuración de saldos contables deberán resguardarse conforme a la normativa aplicable en materia de archivo, fiscalización y transparencia.

Los entes públicos deberán conservar evidencia documental suficiente que permita la revisión, verificación y fiscalización de las depuraciones realizadas por el órgano interno de control y por las instancias de fiscalización competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila y tendrán vigencia hasta el 30 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. Las depuraciones de saldos contables que, a la fecha de entrada en vigor de estos Lineamientos, se encuentren en proceso o pendientes de autorización o validación, deberán ajustarse a las disposiciones y formalidades previstas en el presente instrumento.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones administrativas emitidas por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza que se opongan a lo establecido en los presentes Lineamientos.

ANEXOS

ANEXO 1. ACTA DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES

El Acta de Depuración de Saldos Contables a que se refiere el artículo 11, fracción IV de los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables para los entes públicos del Estado de Coahuila de Zaragoza deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

I. Datos de identificación del acta, incluyendo:

- Fecha, hora y lugar de celebración de la sesión del Comité.
- Número de acta o folio de control.
- Nombre del ente público.

II. Relación de los integrantes del Comité que participan en la sesión, señalando:

- Nombre.
- Cargo.
- Área de adscripción.
- Firma con el objeto de dejar constancia de su asistencia.

III. Referencia al expediente de depuración sometido a consideración del Comité, indicando lo siguiente:

- Número, folio o clave del expediente de depuración.
- Descripción general de la documentación que lo integra.

IV. Detalle de los saldos sujetos a depuración, especificando para cada saldo sujeto a depuración al menos:

- La subcuenta contable a último nivel de desagregación, incluyendo cuando proceda, la cuenta contable colectiva correspondiente.
- El o los importes de los saldos sujetos a depuración.
- El o los ejercicios o periodos al que correspondan el origen del registro contable.
- Número de póliza o pólizas contables que dieron origen al saldo depurado.
- Motivo de la depuración conforme a los supuestos establecidos en los Lineamientos.

V. Determinación adoptada por el Comité, indicando expresamente la autorización para la depuración de los saldos.

VI. Referencia a la documentación soporte que integra el expediente de depuración, que sustenta la autorización y que se anexa como soporte al acta.

VII. Firmas de los integrantes del Comité que intervinieron en la sesión, quienes deberán suscribir y rubricar el acta en todas sus fojas.

Para autorizar la depuración correspondiente, el Comité deberá contar con los elementos que acrediten que efectivamente procede realizar la cancelación o ajuste en cuestión, para ello deberá tomar en cuenta las atribuciones señaladas en el artículo 9 de los presentes Lineamientos.

Los entes públicos podrán utilizar el modelo de acta que se señala a continuación u optar por realizar un modelo propio que contenga los requisitos mínimos establecidos en el presente anexo:

Ejemplo de Acta de Depuración de Saldos Contables

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES DEL/
DE LA (Nombre de la entidad) _____

ACTA NÚMERO ____ / SESIÓN ____

En la ciudad de _____, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las ____ horas del día _____ de _____ de _____, reunidos, previa convocatoria realizada, en las instalaciones de _____, ubicadas en _____, los integrantes del Comité de Depuración de Saldos Contables del _____, se procede a celebrar la sesión correspondiente con el objeto de analizar y, en su caso, aprobar la depuración de saldos contables, de conformidad con los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables para los Entes Públicos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I. Lista de asistencia

Se hace constar la presencia de los siguientes integrantes del Comité:

Nombre	Cargo	Área de adscripción

Habiéndose verificado la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité, y existiendo quórum legal para sesionar, se declara formalmente instalada la sesión.

II. Orden del día

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
- 2. Presentación de las propuestas de depuración de saldos contables.
- 3. Análisis y discusión de los expedientes de depuración.
- 4. Aprobación, en su caso, de la depuración de saldos contables.
- 5. Clausura de la sesión.

III. Presentación de las propuestas de depuración

El titular del área de contabilidad presenta ante el Comité los expedientes de depuración correspondientes a diversas subcuentas contables, los cuales fueron integrados conforme a lo establecido en los Lineamientos aplicables.

Los expedientes contienen la documentación soporte que acredita el origen de los saldos, su antigüedad, las gestiones realizadas para su aclaración o recuperación, así como los dictámenes técnicos, contables o jurídicos que sustentan la procedencia de la depuración.

IV. Análisis de los saldos sujetos a depuración

Derivado del análisis efectuado por los integrantes del Comité, se determinó que los saldos que se describen a continuación cumplen con los supuestos previstos en el artículo 11 de los Lineamientos para la depuración de saldos contables.

Depuración de saldos de subcuentas contables (resumen)

Depuración de Saldos de Subcuentas Contables en General (excepto partidas en conciliación bancaria)				
Subcuenta y colectiva (ente público)	Nombre de la subcuenta y colectiva	Cargo depurado	Abono depurado	Motivo de la depuración
Total:				

Depuración de partidas en conciliación bancaria (resumen)

Depuración de Partidas en Conciliación Bancaria							
Subcuenta y colectiva (ente público)	Nombre de la subcuenta y colectiva	Número de cuenta e institución bancaria	Tipo de partida en conciliación (importe)				Motivo de la depuración
			Depósitos reconocidos por la entidad, no considerados por el banco	Retiros reconocidos por la entidad, no considerados por el banco	Depósitos reconocidos por el banco, no considerados por la entidad	Retiros reconocidos por el banco, no considerados por la entidad	
Total:							

La integración pormenorizada de cada saldo se incluye en el **Anexo 1.1**, el cual forma parte integrante de la presente Acta.

En el **Anexo 1.2** se integran los expedientes de depuración correspondientes a los saldos señalados en la presente Acta. Así mismo, se asienta en esta Acta que las pólizas contables que en su caso se generen con motivo de los registros derivados de la depuración serán incorporadas a dicho anexo una vez realizados los registros en el sistema de contabilidad gubernamental.

V. Acuerdos del Comité

Una vez revisada la documentación soporte y analizados los expedientes de depuración, el Comité adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Se aprueba la depuración de saldos contables correspondientes a las subcuentas y partidas en conciliación bancaria descritas en la presente Acta y sus anexos.

Segundo. Los expedientes de depuración y la documentación soporte quedarán integrados al archivo correspondiente para efectos de control, fiscalización y transparencia.

El original de la presente Acta, junto con los anexos que en ella se mencionan, formarán parte del expediente de depuración correspondiente y constituirán la documentación soporte de las depuraciones contables aprobadas.

Tercero. Se instruye remitir la presente acta al titular de la entidad, a efecto de que este, en su caso, la someta al cuerpo edilicio u órgano de gobierno para su aprobación, conforme a la normatividad aplicable.

Cuarto. La depuración de saldos contables aprobada mediante la presente Acta no implica, por sí misma, la extinción de responsabilidades administrativas o de cualquier otra naturaleza que pudieran derivarse de los hechos que dieron origen a los registros contables objeto de depuración.

VI. Clausura

Leída la presente Acta y enterados de su contenido y alcance legal, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, se da por concluida la sesión, firmando al calce y al margen de la presente Acta los integrantes del Comité que en ella intervinieron, así como en los anexos que forman parte de la misma.

Integrantes del Comité

Nombre	Cargo	Firma

***Nota:** El presente formato constituye un ejemplo orientador de Acta de Depuración de Saldos Contables. Los entes públicos podrán adecuarlo conforme a su estructura organizacional, siempre que se incluyan los elementos mínimos previstos en los presentes Lineamientos.*

ANEXO 1.1 INTEGRACIÓN PORMENORIZADA DE SALDOS SUJETOS A DEPURACIÓN CONTABLE

El presente documento forma parte integrante del Acta de Depuración de Saldos Contables del _____, de fecha _____, y contiene el detalle de los saldos cuya depuración fue analizada y aprobada por el Comité de Depuración de Saldos Contables.

I. Pormenorización de saldos de subcuentas contables en general sujetos a depuración

Subcuenta y colectiva (ente público)	Nombre de la subcuenta y colectiva	Cargo depurado	Abono depurado	Ejercicio en el que se originó el saldo	Número de póliza contable que dio origen al saldo depurado	Descripción del motivo de la depuración	Supuesto de depuración conforme al artículo 11 de los Lineamientos para la Depuración de Saldos	Documento(s) que acredita(n) que los saldos depurados se encontraban en la condición o supuesto referido en la columna anterior	Número o clave del expediente de depuración

II. Pormenorización de partidas en conciliación

Subcuenta y colectiva (ente público)	Nombre de la subcuenta y colectiva	Fecha en la que se originó la partida en conciliación	Importe y tipo de partida en conciliación depurada				Descripción del motivo de la depuración	Supuesto de depuración conforme al artículo 11 de los Lineamientos para la Depuración de Saldos	Documento(s) que acredita(n) que los saldos depurados se encontraban en la condición o supuesto referido en la columna anterior	Número o clave del expediente de depuración
			Depósitos reconocidos por la entidad, no considerados por el banco	Retiros reconocidos por la entidad, no considerados por el banco	Depósitos reconocidos por el banco, no considerados por la entidad	Retiros reconocidos por el banco, no considerados por la entidad				

Subcuenta y colectiva (ente público)	Nombre de la subcuenta y colectiva	Fecha en la que se originó la partida en conciliación	Importe y tipo de partida en conciliación depurada				Descripción del motivo de la depuración	Supuesto de depuración conforme al artículo 11 de los Lineamientos para la Depuración de Saldos	Documento(s) que acredita(n) que los saldos depurados se encontraban en la condición o supuesto referido en la columna anterior	Número o clave del expediente de depuración
			Depósitos reconocidos por la entidad, no considerados por el banco	Retiros reconocidos por la entidad, no considerados por el banco	Depósitos reconocidos por el banco, no considerados por la entidad	Retiros reconocidos por el banco, no considerados por la entidad				

Nota: Los formatos anteriores tienen carácter orientador. Los entes públicos podrán adecuarlos conforme a sus sistemas de información y estructura contable, siempre que se conserve la información mínima necesaria para identificar el origen del saldo, su importe y el motivo que sustenta la depuración conforme a los presentes Lineamientos.

ANEXO 2. EJEMPLO DE DICTAMEN CONTABLE PARA LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES

El presente dictamen técnico tiene por objeto documentar el análisis realizado respecto de los saldos contables identificados como susceptibles de depuración, así como sustentar técnica y contablemente la procedencia de su depuración contable, conforme a lo previsto en los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables para los entes públicos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Este documento deberá integrarse al expediente de depuración correspondiente y será presentado al Comité de Depuración de Saldos Contables para su análisis y, en su caso, aprobación.

I. Datos de identificación del dictamen

Concepto	Información
Número o clave de dictamen contable	
Fecha de elaboración del dictamen	
Nombre del servidor público que elabora el dictamen	
Cargo	
Área de adscripción	

II. Identificación del saldo sujeto a depuración

Concepto	Información
Subcuenta contable	
Cuenta colectiva (cuando proceda)	
Concepto o descripción del saldo	
Ejercicio o periodo en que se originó el registro	
Número de póliza contable que dio origen al registro	
Importe del saldo sujeto a depuración	
Área responsable del registro o administración del saldo	

III. Antecedentes del saldo

Describir de manera breve el origen del registro contable, las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento contable y la evolución del saldo hasta la fecha en que se identifica como susceptible de depuración.

IV. Gestiones realizadas para su aclaración o recuperación

Describir las acciones realizadas para aclarar el origen del saldo, regularizarlo o, en su caso, recuperar el adeudo correspondiente.

Entre otras acciones, podrán incluirse:

- revisión de documentación soporte
- conciliaciones contables
- gestiones administrativas ante las áreas responsables
- requerimientos de pago o gestiones de cobro
- consultas jurídicas o administrativas

V. Análisis técnico del saldo

Exponer el análisis realizado respecto de la procedencia o improcedencia de mantener el saldo en los registros contables, considerando, entre otros aspectos:

- la existencia o inexistencia de documentación soporte
- la antigüedad del saldo
- la posibilidad de recuperación (dictamen jurídico)
- la existencia de errores contables, duplicidades o registros improcedentes
- la prescripción de derechos u obligaciones, cuando resulte aplicable (dictamen jurídico)

VI. Supuesto de depuración aplicable

Señalar el supuesto previsto en el artículo 11, fracción I de los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en el cual se ubica el saldo analizado.

VII. Documentación soporte

Se deberá señalar la documentación que acredita la procedencia de la depuración, tales como:

- auxiliares contables
- pólizas contables
- documentación que dio origen al registro
- dictámenes jurídicos
- evidencias de gestiones realizadas
- conciliaciones contables o bancarias
- cualquier otra documentación relevante

VIII. Conclusión del dictamen

Con base en el análisis realizado y en la documentación que integra el expediente correspondiente, se concluye que el saldo identificado cumple con los supuestos previstos

en los Lineamientos para proceder a su depuración o cancelación contable, por lo que se somete a consideración del Comité de Depuración de Saldos Contables para su análisis y, en su caso, aprobación.

IX. Firma del área responsable

Nombre	Cargo	Firma

Nota: El presente formato tiene carácter orientador. Los entes públicos podrán adecuarlo conforme a su estructura organizacional y procedimientos internos, siempre que se incluya la información mínima necesaria para sustentar técnica y documentalmente la procedencia de la depuración de los saldos contables.

ANEXO 3. EJEMPLO DE DICTAMEN JURÍDICO PARA LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES

El presente dictamen técnico tiene por objeto analizar los saldos contables identificados como susceptibles de depuración, para emitir una opinión debidamente fundada y motivada, y verificar el cumplimiento normativo, conforme a lo previsto en los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables para los entes públicos del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Este documento deberá integrarse al expediente de depuración correspondiente y será presentado al Comité de Depuración de Saldos Contables para su análisis y, en su caso, aprobación.

I. Datos de identificación

Concepto	Información
Número o clave de dictamen jurídico	
Fecha de elaboración del dictamen	
Nombre del servidor público que elabora el dictamen	
Cargo	
Área de adscripción	

II. Descripción de los hechos

En este apartado, se deberá integrar una descripción detallada de las depuraciones sujetas a análisis, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Origen de los saldos susceptibles a depurar
- Antigüedad del saldo a depurar
- Supuesto de depuración
- Procedimientos realizados por el área jurídica para definir el supuesto al que pertenece de conformidad con los Lineamientos

III. Marco normativo

En esta sección, se incluirá la investigación realizada por el abogado acerca de las leyes, reglamentos y demás legislación vigente, relacionada con los saldos mencionados en el punto anterior debidamente citada y referenciada, la cual servirá como base para sustentar la opinión jurídica.

IV. Argumentos jurídicos

En este apartado, el responsable del área jurídica deberá analizar la documentación que soporta la depuración de los saldos contables y realizar una interpretación entre la ley y su relación con el supuesto de depuración. Asimismo, deberá enlistar las acciones realizadas para determinar la situación en que se encuentra el saldo sujeto a depurar. Cabe destacar que cada argumento deberá estar debidamente fundamentado conforme a la normativa aplicable.

V. Conclusiones

Finalmente, el abogado deberá exponer los resultados de las acciones previamente enlistadas en el punto anterior, su opinión respecto a la situación legal de los saldos susceptibles a depurar, así como de su procedencia o no procedencia y en su caso, la correcta aplicación conforme a la legislación aplicable.

Firmas

El presente dictamen deberá contener el nombre de la persona responsable de su elaboración, el cargo que ocupa y firma, así como la fecha de expedición.

VI. Firma del área responsable

Nombre	Cargo	Firma

ANEXO 4. EJEMPLOS DE MODELOS DE REGISTRO

1. Bancos y partidas en conciliación

- i. Cuando exista un saldo positivo, y de conformidad con el análisis realizado se acredite que el registro contable se originó por errores aritméticos, duplicidades o registros improcedentes —siempre que se demuestre documentalmente que dicho registro no provocó una afectación al patrimonio institucional—, se sugiere realizar el siguiente asiento contable:

Cargo		Abono	
3.2.5.2.9	Cambios por Errores Contables (Depuración)		
		1.1.1.2	Bancos / Tesorería (Utilizar la subcuenta de registro)

Nota: La subcuenta 3.2.5.2.9 se aplicará exclusivamente para realizar operaciones de depuración de saldos.

- ii. O bien, cuando de conformidad con el análisis realizado se acredite una situación similar a la descrita en el numeral anterior, pero el saldo a depurar sea negativo, se sugiere el siguiente asiento contable:

Cargo		Abono	
1.1.1.2	Bancos / Tesorería (Utilizar la subcuenta de registro)		
		3.2.5.2.9	Cambios por Errores Contables (Depuración)

2. Cuentas por cobrar

- i. Cuando el saldo de las cuentas por cobrar se encuentre en alguno de los supuestos descritos en los numerales del 1 al 5 del artículo 11, fracción I, inciso b), de los Lineamientos, se sugiere llevar a cabo el siguiente asiento contable:

Cargo		Abono	
3.2.5.2.9	Cambios por Errores Contables (Depuración)		
		1.1.2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (Utilizar la subcuenta de registro a cancelar)
		1.1.3	Derechos a Recibir Bienes o Servicios (Utilizar la subcuenta de registro a cancelar)

- ii. Cuando exista un saldo positivo, y de conformidad con el análisis realizado se acredite que el saldo de las cuentas por cobrar se encuentre en el supuesto descrito en el numeral 6 del artículo 11, fracción I, inciso b), de los Lineamientos, se sugiere realizar el siguiente asiento contable:

Cargo		Abono	
3.2.5.2.9	Cambios por Errores Contables (Depuración)		
		1.1.2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes <i>(Utilizar la subcuenta de registro a cancelar)</i>
		1.1.3	Derechos a Recibir Bienes o Servicios <i>(Utilizar la subcuenta de registro a cancelar)</i>

iii. O bien, cuando de conformidad con el análisis realizado se acredite una situación similar a la descrita en el numeral 6 del artículo 11, fracción I, inciso b) de los Lineamientos, pero el saldo a depurar cuente con un saldo negativo, se sugiere el siguiente asiento contable:

Cargo		Abono	
1.1.2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes <i>(Utilizar la subcuenta de registro a cancelar)</i>		
1.1.3	Derechos a Recibir Bienes o Servicios <i>(Utilizar la subcuenta de registro a cancelar)</i>		
		3.2.5.2.9	Cambios por Errores Contables (Depuración)

3. Bienes muebles

Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitidas por el CONAC definen el inventario físico como la verificación periódica de las existencias con que cuentan los entes públicos que se deberá realizar por lo menos una vez al año, preferentemente al cierre del ejercicio, además señalan que el resultado de dicho levantamiento debe coincidir con los saldos de las cuentas de activo correspondientes y sus auxiliares.

Por lo tanto, para el ajuste y/o cancelación de saldos de bienes muebles será requisito indispensable contar con un levantamiento físico formalizado.

En ese sentido, las diferencias resultantes del levantamiento físico podrán registrarse como se indica a continuación:

- i. Cuando el saldo de bienes muebles se encuentre en alguno de los supuestos descritos en el artículo 11, fracción I, inciso c), de los Lineamientos, se sugiere llevar a cabo el asiento contable que se adecúe a las circunstancias de la depuración.

En el caso de los supuestos que se describen a continuación, para la utilización de las subcuentas que se deberán usar en la aplicación del asiento contable, se tendrán que considerar las circunstancias en las que se encuentren los bienes a depurar y en su defecto, ajustarse a dicha circunstancia

- Depuración de bienes muebles que estén totalmente depreciados contablemente:

Cargo		Abono	
1.2.6	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes <i>(Utilizar la subcuenta de registro a cancelar)</i>		
3.2.5.2.9	Cambios por Errores Contables (Depuración)		
		1.2.4	Bienes Muebles <i>(Utilizar la subcuenta de registro a cancelar)</i>

- Depuración de bienes muebles que no se encuentran depreciados contablemente:

Cargo		Abono	
5.5.1.8.9	Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro (Depuración)		
3.2.5.2.9	Cambios por Errores Contables (Depuración)		
		1.2.4	Bienes Muebles <i>(Utilizar la subcuenta de registro a cancelar)</i>

Nota: La subcuenta 5.5.1.8.9 se aplicará exclusivamente para realizar operaciones de depuración de saldos.

4. Cuentas por pagar

- Cuando el saldo de las cuentas por pagar se encuentre en alguno de los supuestos descritos en los numerales 1 y 2, del artículo 11, fracción I, inciso d), de los Lineamientos, se sugiere llevar a cabo el siguiente asiento contable:

Cargo		Abono	
2.1.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo <i>(Utilizar la subcuenta de registro)</i>		
2.1.2	Documentos por Pagar a Corto Plazo <i>(Utilizar la subcuenta de registro)</i>		
2.2.1	Cuentas por Pagar a Largo Plazo <i>(Utilizar la subcuenta de registro)</i>		
		3.2.5.2.9	Cambios por Errores Contables (Depuración)

- Cuando exista un saldo negativo, y de conformidad con el análisis realizado se acredite que el saldo de las cuentas por pagar se encuentra en el supuesto descrito en el numeral 3 del artículo 11, fracción I, inciso d), de los Lineamientos, se sugiere realizar el siguiente asiento contable:

Cargo		Abono	
3.2.5.2.9	Cambios por Errores Contables (Depuración)		
		2.1.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo <i>(Utilizar la subcuenta de registro)</i>
		2.1.2	Documentos por Pagar a Corto Plazo <i>(Utilizar la subcuenta de registro)</i>
		2.2.1	Cuentas por Pagar a Largo Plazo <i>(Utilizar la subcuenta de registro)</i>

- iii. O bien, cuando de conformidad con el análisis realizado se acredite una situación similar a la descrita en el numeral 3 del artículo 11, fracción I, inciso d), de los Lineamientos, pero el saldo a depurar cuente con un saldo positivo, se sugiere el siguiente asiento contable:

Cargo		Abono	
2.1.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo <i>(Utilizar la subcuenta de registro)</i>		
2.1.2	Documentos por Pagar a Corto Plazo <i>(Utilizar la subcuenta de registro)</i>		
2.2.1	Cuentas por Pagar a Largo Plazo <i>(Utilizar la subcuenta de registro)</i>		
		3.2.5.2.9	Cambios por Errores Contables (Depuración)

ANEXO 5. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

De conformidad con la normatividad emitida por el CONAC, el levantamiento físico del inventario de bienes muebles deberá realizarse al menos una vez al año, debiendo realizarse preferentemente al cierre del ejercicio.

Dicho levantamiento físico del inventario de bienes muebles debe realizarse mediante un procedimiento formal que permita verificar la existencia, estado de conservación y localización de los bienes que integran el patrimonio del ente público.

Para tal efecto, el proceso deberá documentarse a través de instrumentos formales —actas que contengan formatos de inventario o reportes de verificación— que cumplan con los elementos y requisitos de validez del acto administrativo previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los que se hagan constar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se efectuó la verificación física.

En dichos documentos deberá describirse el procedimiento seguido para el recuento físico de los bienes y deberá integrarse una relación pormenorizada de los bienes verificados, indicando al menos su código de identificación, descripción, ubicación, valor del bien, estado de conservación y cualquier observación relevante derivada de la inspección física.

Los bienes muebles deberán encontrarse asignados a un servidor público resguardante o a un área administrativa responsable, quien será responsable de su uso, conservación y custodia, conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, deberán registrarse los hallazgos detectados durante el levantamiento, tales como bienes obsoletos o inservibles, bienes no localizados, o aquellos que presuntamente hayan sido objeto de extravío, robo o siniestro. En su caso, de los bienes que presuntamente hayan sido objeto de robo, extravío o siniestro, estos hechos deberán documentarse mediante acta circunstanciada de hechos.

La relación de bienes resultante del levantamiento deberá acompañarse de evidencia fotográfica que permita corroborar la existencia física y condiciones generales de los bienes inspeccionados.

Adicionalmente, deberá realizarse una conciliación entre los bienes identificados físicamente y los registros contables y patrimoniales vigentes a la fecha del levantamiento. Dicha conciliación podrá presentarse de manera individual por bien o de forma global, siempre que permita identificar con claridad las diferencias detectadas entre el inventario físico y los registros contables.

Para tal efecto, deberá existir coordinación entre el área responsable de la administración y control de bienes patrimoniales del ente público y el área de contabilidad, a fin de asegurar que los bienes verificados correspondan con aquellos registrados contablemente.

Todo movimiento que afecte el inventario de bienes muebles —altas, bajas, transferencias, cambios de resguardo o disposición final— deberá registrarse en los sistemas de control patrimonial y reflejarse, cuando corresponda, en los registros contables del ente público.

Toda la documentación generada con motivo del levantamiento físico del inventario —actas, relaciones de bienes, conciliaciones, evidencia fotográfica e informes— deberá integrarse en un expediente que permita la trazabilidad del proceso y facilite su revisión por las instancias de control interno y entes fiscalizadores.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se atenderá a los siguientes procesos:

1. Integración del equipo de levantamiento

El levantamiento físico deberá realizarse por personal designado por el titular del ente público o por el área responsable del control patrimonial, integrándose equipos de verificación que incluyan, cuando resulte procedente, personal del área administrativa, contable y del Órgano Interno de Control.

2. Datos mínimos que debe contener la relación de bienes

La relación pormenorizada de bienes deberá incluir, al menos:

- Número de inventario o código identificador del bien.
- Descripción del bien.
- Importe registrado contablemente y en el inventario.
- Marca, modelo y número de serie, cuando aplique.
- Ubicación física.
- Área responsable o usuario resguardante.
- Estado físico del bien (bueno, regular, malo, obsoleto, etc.).
- Observaciones.

3. Clasificación de incidencias

Durante el levantamiento deberán identificarse, entre otros, los siguientes tipos de incidencias:

1. Bienes obsoletos o inservibles.
2. Bienes deteriorados o en mal estado.
3. Bienes sobrantes no registrados contablemente o en inventario.
4. Bienes localizados en ubicación distinta a la registrada en inventario.
5. Bienes no localizados.
6. Bienes extraviados, robados o siniestrados.

4. Acta de cierre del levantamiento

Una vez concluido el levantamiento físico, deberá levantarse un acta en la que se consignen los resultados del proceso, incluyendo el número de bienes verificados, incidencias detectadas y diferencias identificadas respecto de los registros contables o inventarios institucionales.

El acta deberá ser suscrita por el personal que participó en el levantamiento, por el responsable del área de control patrimonial y, cuando corresponda, por los responsables del resguardo de los bienes verificados.

5. Informe de resultados

Los resultados del levantamiento físico deberán integrarse en un informe que contenga las diferencias detectadas entre el inventario físico y los registros contables de la entidad, el cual servirá como base para las acciones de regularización, depuración o actualización de los registros contables y patrimoniales que correspondan, debiendo darle cuenta del mismo al titular de la entidad y al Órgano Interno de Control.

6. Actuación para cada tipo de incidencia detectada

- *Bienes obsoletos, inservibles o que su deterioro o mal estado no permita su uso*

Los entes públicos deberán contar, conforme a la normativa aplicable, con un programa anual de disposición final de bienes muebles, el cual deberá sustentarse en los dictámenes de no utilidad emitidos por el área competente.

Los entes públicos, con base en el dictamen, procederán a determinar el destino final y baja de los bienes no útiles y, en su caso, llevarán el control y registro de las partes reaprovechadas. El dictamen y la propuesta de destino final estarán a cargo del responsable de los recursos materiales y la reasignación a nuevo destino se llevará a cabo una vez que se hubiere autorizado en los términos de lo dispuesto en las normas aplicables.

Una vez concluida la disposición final de los bienes conforme a las normas aplicables, se procederá a su baja contable.

- *Bienes localizados en ubicación distinta a la registrada en inventario.*

Se procederá a su reubicación administrativa en los registros patrimoniales, actualizando la información correspondiente en el sistema de control de bienes muebles del ente público, a fin de reflejar la ubicación física real del bien, así como el área o servidor público responsable de su resguardo.

Para tal efecto, el área responsable del control patrimonial deberá verificar la existencia física del bien, registrar la nueva ubicación y, en su caso, actualizar el resguardo correspondiente, dejando constancia documental de dicha actualización en los registros institucionales.

- *Bienes sobrantes no registrados contablemente o en inventario*

Se procederá a su registro en la contabilidad y en el inventario, en caso de no conocerse el valor de adquisición de algún bien, el mismo podrá determinarse, para fines de registro contable por el área que designe la autoridad competente del ente público, considerando el valor de otros bienes con características similares o, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que juzgue pertinentes.

- *Bienes no localizados*

Respecto de los bienes que durante el levantamiento físico no sean localizados, el ente público deberá realizar las investigaciones y gestiones necesarias para su ubicación, dejando constancia documental de las diligencias efectuadas.

Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son localizados, estos se considerarán bienes extraviados para efectos administrativos y patrimoniales, debiendo levantarse el acta circunstanciada de hechos correspondiente y dar vista al Órgano Interno de Control para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

En su caso, y una vez documentadas las actuaciones realizadas, el ente público podrá integrar el expediente respectivo para la baja o depuración contable del bien, conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable.

- *Bienes extraviados, robados o siniestrados*

Estas incidencias deberán plasmarse a través de un acta circunstanciada de hechos, en la que se detallen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que fueron detectadas, la descripción del bien o bienes involucrados, su número de inventario o identificación correspondiente, el área o unidad administrativa responsable, así como las observaciones y elementos que permitan explicar la situación detectada.

Asimismo, el acta deberá incorporar, cuando resulte procedente, la evidencia documental o fotográfica que sustente los hechos asentados, así como la identificación de los servidores públicos que participaron en el levantamiento y de aquellos responsables del resguardo o administración de los bienes involucrados.

En su caso, las incidencias detectadas deberán analizarse por el área responsable del control patrimonial del ente público, a efecto de determinar las acciones que correspondan, incluyendo la actualización de los registros patrimoniales, la integración de expedientes para la baja o depuración de bienes, o el dar vista al órgano interno de control para que este inicie las respectivas averiguaciones.

La depuración o baja contable que, en su caso, se realice no implicará la extinción de responsabilidades administrativas, resarcitorias o de cualquier otra naturaleza que pudieran derivarse de los hechos que dieron origen a la desaparición, robo, siniestro o extravío del bien.

Ejemplo de Acta de Levantamiento Físico de Inventario de Bienes Muebles**ACTA DE LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES****ACTA NÚMERO ____ / LEVANTAMIENTO DEL EJERCICIO ____**

En la ciudad de _____, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, reunidos en las instalaciones de _____, los servidores públicos que suscriben la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de bienes muebles propiedad del ente público _____, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

I. Fundamento

El presente levantamiento se realiza con fundamento en lo dispuesto por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como en las disposiciones aplicables en materia de administración y control de bienes patrimoniales.

II. Personal participante

Las personas servidoras públicas que participaron en el levantamiento físico son los siguientes:

Nombre	Cargo	Área	Firma

III. Objeto del levantamiento

El presente levantamiento tiene por objeto verificar la existencia física, estado de conservación, ubicación y resguardo de los bienes muebles que integran el patrimonio del ente público, así como identificar posibles incidencias respecto de los registros patrimoniales y contables.

IV. Metodología aplicada

Para la realización del levantamiento físico se llevó a cabo lo siguiente:

- Verificación física de los bienes en las áreas correspondientes.
- Revisión del número de inventario o código identificador.
- Identificación del área responsable o usuario resguardante.
- Evaluación del estado físico del bien.
- Registro de observaciones e incidencias detectadas.

V. Resultados del levantamiento

Derivado del levantamiento físico realizado, se obtuvo lo siguiente:

- Número total de bienes verificados: _____
- Bienes localizados conforme a inventario: _____
- Bienes no localizados: _____
- Bienes obsoletos o inservibles: _____
- Bienes deteriorados o en mal estado: _____
- Bienes sobrantes no registrados en inventario: _____
- Bienes localizados en ubicación distinta a la registrada: _____
- Bienes extraviados, robados o siniestrados: _____

La relación pormenorizada de los bienes verificados se integra como Anexo A de la presente Acta.

Asimismo, la evidencia fotográfica correspondiente se integra como Anexo B.

VI. Incidencias detectadas

Durante el levantamiento físico se identificaron las siguientes incidencias:

(Descripción detallada de las incidencias detectadas, señalando número de inventario, ubicación, área responsable y observaciones).

Cuando corresponda, dichas incidencias se documentan mediante las actas circunstanciadas de hechos respectivas.

VII. Conciliación con registros contables

Se hace constar que los resultados del levantamiento físico serán conciliados con los registros contables y patrimoniales vigentes del ente público, a fin de identificar posibles diferencias y determinar las acciones de regularización, actualización o depuración que correspondan.

VIII. Cierre del levantamiento

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluido el levantamiento físico del inventario de bienes muebles siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____.

Para constancia, se levanta la presente Acta, la cual es leída y firmada por quienes en ella intervinieron.

Servidores públicos participantes

Nombre	Cargo	Firma

Nota: El presente formato constituye un ejemplo orientador. Los entes públicos podrán adecuarlo conforme a su estructura organizacional, siempre que se garantice la inclusión de los elementos mínimos establecidos en el presente Anexo.

Ejemplo de Formato de Conciliación entre Inventario Físico y Registros Contables

CONCILIACIÓN ENTRE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES Y REGISTROS CONTABLES

En cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se realiza la presente conciliación entre los resultados del levantamiento físico del inventario de bienes muebles consignado en el Acta número ____ del ejercicio fiscal ____ y los registros contables del ente público a la fecha del levantamiento.

I. Datos generales

Concepto	Información
Ente público	
Área responsable del inventario	
Área responsable de contabilidad	
Fecha del levantamiento físico	
Fecha de conciliación	
Periodo revisado	

II. Resumen de la conciliación

Concepto	Importe	Cantidad (número de bienes)
1. Importe de los bienes registrados contablemente		
2. Más bienes detectados en el levantamiento que no se encuentran registrados contablemente/en el inventario		
3. Menos bienes no localizados		
4. Menos extraviados		
5. Menos bienes robados		
6. Menos bienes siniestrados entregados a la aseguradora		
7. Bienes verificados físicamente		
Sumas conciliadas		

III. Detalle de incidencias detectadas

No.	Número de inventario	Descripción del bien	Situación detectada	Valor contable	Acción a realizar
			Bien no localizado / siniestrado / robado / extraviado / bien sobrante		

Nota: Las incidencias detectadas deberán clasificarse conforme a los supuestos previstos en los presentes Lineamientos.

IV. Acciones de regularización

Derivado de la conciliación realizada, se determinan las siguientes acciones:

- Actualización de registros patrimoniales.
- Integración de expedientes para baja o depuración de bienes.
- Registro contable de ajustes correspondientes.
- Dar cuenta al Órgano Interno de Control cuando corresponda.
- Integración de documentación soporte para la depuración de saldos contables.

V. Observaciones

(Espacio para registrar aclaraciones, explicaciones de diferencias o circunstancias relevantes detectadas durante la conciliación).

VI. Validación

La presente conciliación se realiza para efectos de documentar las diferencias identificadas entre el inventario físico y los registros contables, así como para sustentar las acciones de regularización, actualización o depuración que correspondan conforme a la normativa aplicable.

Nombre	Cargo	Firma
Responsable del área de bienes patrimoniales		
Responsable del área de contabilidad		
Representante del Órgano Interno de Control		

Nota: La conciliación entre los resultados del levantamiento físico y los registros contables deberá integrarse al expediente respectivo y constituirá parte del soporte documental de los procesos de regularización, actualización o depuración de bienes y saldos contables.

02-CM-SaNAS-COAH/2026

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ELIUD FELIPE AGUIRRE VÁZQUEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL C.P. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO; A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **02 de enero de 2026**, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**" celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "**LA ENTIDAD**" que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "**LA SECRETARÍA**" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "**LOS PROGRAMAS**", documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".

II. Con fecha **25 de marzo de 2026**, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**" celebraron el **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de **modificar** la declaración 1.3 del apartado I "**LA SECRETARÍA**", las cláusulas **Primera** párrafo primero y segundo, así como a lo respectivo a la Tabla de su párrafo tercero; **Segunda** párrafo primero, segundo, séptimo y agregando tres párrafos del cual en uno se desprende 4 incisos recorriendo los párrafos subsecuentes y párrafo décimo segundo, **Octava** fracción II y **eliminando** la fracción XIX recorriendo los párrafos subsecuentes, **cláusula Novena agregando** la fracción XVII; los **Anexos 1, 2, 3 y 4**; del "**CONVENIO PRINCIPAL**".

III. Que, en la Cláusula **DÉCIMA QUINTA**, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", *las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO ESPECÍFICO" obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".*

IV. Que "**LAS PARTES**" han determinado modificar el "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales que serán ministrados a "**LA ENTIDAD**", así como incorporar el Anexo 6, mediante el cual se dará seguimiento a los insumos y bienes suministrados a las entidades federativas derivados de donativos, beneficios adicionales que no formen parte del patrimonio de la Secretaría de Salud, proporcionados por proveedores cuando así lo permitan las condiciones contractuales correspondientes, así como a aquellos provenientes del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI). Dichos insumos y bienes tendrán carácter exclusivamente informativo y no constituirán recursos federales ministrados por "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD**" con motivo del presente convenio; por tanto, el control, vigilancia, supervisión, aplicación, ejercicio y comprobación de éstos será responsabilidad de las instancias encargadas de las fuentes de financiamiento correspondientes. En consecuencia, la información relativa a su distribución se incluirá únicamente para efectos de evaluación de la eficiencia y eficacia de "**LOS PROGRAMAS**", en términos de lo establecido en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "**LAS PARTES**" declaran que:

02-CM-SaNAS-COAH/2026

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

I.3. Están de acuerdo en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto **modificar**, las cláusulas **Primera**, a lo respectivo a la tabla de su párrafo tercero; **Segunda** párrafo primero, segundo y décimo cuarto; los **Anexos 1, 2, 3 y 5**; del "CONVENIO PRINCIPAL", así como, **agregar el Anexo 6** para quedar como sigue:

"PRIMERA.- OBJETO.- ...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA					
1	Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional	P028	1,791,264.18	0.00	1,791,264.18
	1 Comunidades y municipios	P028	627,181.77	0.00	627,181.77
	2 Estilos de vida saludables	P028	556,924.56	0.00	556,924.56
	3 Curso de vida	P028	224,522.05	0.00	224,522.05
	4 Movilidad humana	P028	212,040.00	0.00	212,040.00
	7 Comunicación en salud pública	P028	170,595.80	0.00	170,595.80
Subtotal			1,791,264.18	0.00	1,791,264.18
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales	P028	569,271.20	0.00	569,271.20
	1 Prevención de Accidentes	P028	230,971.20	0.00	230,971.20
	2 Prevención de Lesiones	P028	338,300.00	0.00	338,300.00
Subtotal			569,271.20	0.00	569,271.20
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	P028	494,021.00	0.00	494,021.00
2	Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	P028	970,890.00	136,690.00	1,107,580.00
Subtotal			1,464,911.00	136,690.00	1,601,601.00
317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA					
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	P028	643,591.00	0.00	643,591.00
Subtotal			643,591.00	0.00	643,591.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS					
1	VIH y otras ITS	P028	5,568,808.50	7,969,554.96	13,538,363.46

02-CM-SaNAS-COAH/2026

2	Virus de Hepatitis C	P028	0.00	3,132,254.74	3,132,254.74
Subtotal			5,568,808.50	11,101,809.70	16,670,618.20
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P029	20,657,535.60	5,879,504.08	26,537,039.68
1	SSR para Adolescentes	P029	6,657,449.69	19,273.16	6,676,722.85
2	PF y Anticoncepción	P029	1,537,775.96	387,513.46	1,925,289.42
3	Salud Materna	P029	5,944,322.95	3,506,480.00	9,450,802.95
4	Salud Perinatal	P029	4,454,105.00	474,650.00	4,928,755.00
5	Aborto Seguro	P029	850,560.00	711,289.65	1,561,849.65
6	Violencia de Género	P029	1,213,322.00	780,297.81	1,993,619.81
2	Prevención y Control del Cáncer	P029	4,694,541.50	3,861,485.54	8,556,027.04
3	Igualdad de Género	P029	2,496,305.00	0.00	2,496,305.00
Subtotal			27,848,382.10	9,740,989.62	37,589,371.72
O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	P028	734,441.00	279,444.00	1,013,885.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	P028	1,980,185.50	8,040,692.80	10,020,878.30
1	Paludismo	P028	852,286.50	0.00	852,286.50
2	Enfermedad de Chagas	P028	163,939.50	0.00	163,939.50
5	Dengue	P028	963,959.50	8,040,692.80	9,004,652.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P028	0.00	344,655.98	344,655.98
4	Emergencias en Salud	P028	414,092.26	131,244.30	545,336.56
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	P028	70,333.12	0.00	70,333.12
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	P028	6,068,128.00	0.00	6,068,128.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	P028	2,230,832.00	0.00	2,230,832.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	P028	276,781.00	0.00	276,781.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	P028	443,444.80	0.00	443,444.80
Subtotal			12,218,237.68	8,796,037.08	21,014,274.76
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	0.00	97,732,831.79	97,732,831.79
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	M001	0.00	45,197.78	45,197.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	M001	0.00	75,329.47	75,329.47
4	Cáncer de infancia y adolescencia	M001	0.00	25,678.22	25,678.22
Subtotal			0.00	97,879,037.26	97,879,037.26
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			50,104,465.66	127,654,563.66	177,759,029.32

02-CM-SaNAS-COAH/2026

...

...

...

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a **"LA SECRETARÍA"**, ministrarán a **"LA ENTIDAD"**, recursos federales con el carácter de subsidios, por la cantidad de **\$177,759,029.32(CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS 32/100 M.N)**, para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de **\$50,104,465.66 (CINCUENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N)**, se radicarán a la **Secretaría de Finanzas del Estado** de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a **"LA SECRETARÍA"**.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Los insumos federales que suministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, por un monto total de **\$127,654,563.66(CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N)**, serán entregados directamente a la **Secretaría de Salud**.

...

...

..."

Continúa en la página siguiente

02-CM-SaNAS-COAH/2026

ANEXO 1

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA":

1	...	...
2	...	...
3	...	...
4	...	...
5	Mtra. Teresa Ramos Arreola	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva
6	...	...
7	...	...
8	...	...
9	...	...
10	...	...

Nota: En observancia a lo dispuesto en el artículo SEXTO transitorio del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2025, las referencias y facultades previstas en los nombramientos que se adjuntan al presente, se entenderán hechas y atribuidas a las Unidades Responsables competentes que cambiaron de denominación de conformidad con lo señalado en el Reglamento de referencia.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD":

...

02-CM-SaNAS-COAH/2026

ANEXO 2

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Identificación de “LOS PROGRAMAS” por Programa Presupuestario en materia de Salud Pública.

E036 PROGRAMA DE VACUNACIÓN				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	0.00	97,732,831.79	97,732,831.79
	Total E036	0.00	97,732,831.79	97,732,831.79

M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	45,197.78	45,197.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	75,329.47	75,329.47
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	25,678.22	25,678.22
Total M001		0.00	146,205.47	146,205.47

P028 POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA				
1	Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional	1,791,264.18	0.00	1,791,264.18

02-CM-SaNAS-COAH/2026

1	Comunidades y municipios	627,181.77	0.00	627,181.77
2	Estilos de vida saludables	556,924.56	0.00	556,924.56
3	Curso de vida	224,522.05	0.00	224,522.05
4	Movilidad humana	212,040.00	0.00	212,040.00
7	Comunicación en salud pública	170,595.80	0.00	170,595.80
Subtotal		1,791,264.18	0.00	1,791,264.18
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales	569,271.20	0.00	569,271.20
1	Prevención de Accidentes	230,971.20	0.00	230,971.20
2	Prevención de Lesiones	338,300.00	0.00	338,300.00
Subtotal		569,271.20	0.00	569,271.20
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	494,021.00	0.00	494,021.00
2	Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	970,890.00	136,690.00	1,107,580.00
Subtotal		1,464,911.00	136,690.00	1,601,601.00
317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA				
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	643,591.00	0.00	643,591.00
Subtotal		643,591.00	0.00	643,591.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS				
1	VIH y otras ITS	5,568,808.50	7,969,554.96	13,538,363.46
2	Virus de Hepatitis C	0.00	3,132,254.74	3,132,254.74
Subtotal		5,568,808.50	11,101,809.70	16,670,618.20
O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	734,441.00	279,444.00	1,013,885.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,980,185.50	8,040,692.80	10,020,878.30
1	Paludismo	852,286.50	0.00	852,286.50
2	Enfermedad de Chagas	163,939.50	0.00	163,939.50
5	Dengue	963,959.50	8,040,692.80	9,004,652.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	344,655.98	344,655.98

02-CM-SaNAS-COAH/2026

4	Emergencias en Salud	414,092.26	131,244.30	545,336.56
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	70,333.12	0.00	70,333.12
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	6,068,128.00	0.00	6,068,128.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2,230,832.00	0.00	2,230,832.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	276,781.00	0.00	276,781.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	443,444.80	0.00	443,444.80
Subtotal		12,218,237.68	8,796,037.08	21,014,274.76
100 CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGÜÍNEA				
Subtotal		0.00	0.00	0.00
Total P028		22,256,083.56	20,034,536.78	42,290,620.34

P029 POLÍTICA EN SALUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA				
1	Salud Sexual y Reproductiva	20,657,535.60	5,879,504.08	26,537,039.68
	1 SSR para Adolescentes	6,657,449.69	19,273.16	6,676,722.85
	2 PF y Anticoncepción	1,537,775.96	387,513.46	1,925,289.42
	3 Salud Materna	5,944,322.95	3,506,480.00	9,450,802.95
	4 Salud Perinatal	4,454,105.00	474,650.00	4,928,755.00
	5 Aborto Seguro	850,560.00	711,289.65	1,561,849.65
	6 Violencia de Género	1,213,322.00	780,297.81	1,993,619.81
2	Prevención y Control del Cáncer	4,694,541.50	3,861,485.54	8,556,027.04
3	Igualdad de Género	2,496,305.00	0.00	2,496,305.00
Total P029		27,848,382.10	9,740,989.62	37,589,371.72
Total		50,104,465.66	127,654,563.66	177,759,029.32

Continúa en la página siguiente

02-CM-SaNAS-COAH/2026

ANEXO 3

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

RECURSOS FINANCIEROS CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE "LOS PROGRAMAS".

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional	
	1.1 Comunidades y municipios	
	P028 Abril	627,181.77
	Total Comunidades y municipios	627,181.77
	1.2 Estilos de vida saludables	
	P028 Abril	556,924.56
	Total Estilos de vida saludables	556,924.56
	1.3 Curso de vida	
	P028 Abril	50,512.00
	P028 Julio	174,010.05
	Total Curso de vida	224,522.05
	1.4 Movilidad humana	
	P028 Abril	212,040.00
	Total Movilidad humana	212,040.00
	1.7 Comunicación en salud pública	
	P028 Abril	170,595.80
	Total Comunicación en salud pública	170,595.80
	Total Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional	1,791,264.18
	TOTAL 310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA	1,791,264.18

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales	
	1.1 Prevención de Accidentes	
	P028 Abril	230,971.20
	Total Prevención de Accidentes	230,971.20
	1.2 Prevención de Lesiones	
	P028 Abril	338,300.00
	Total Prevención de Lesiones	338,300.00
	Total Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales	569,271.20
	TOTAL 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	569,271.20

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
-----	-------------------------------	--

02-CM-SaNAS-COAH/2026

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	
	1 Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	
	P028 Abril	494,021.00
	Total Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	494,021.00
	Total Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	494,021.00
2	Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	
	2 Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	
	P028 Abril	970,890.00
	Total Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	970,890.00
	Total Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	970,890.00
	TOTAL 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA	1,464,911.00

317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	
	1 Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	
	P028 Abril	643,591.00
	Total Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	643,591.00
	Total Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	643,591.00
	TOTAL 317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	643,591.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	1 VIH y otras ITS	
	P028 Abril	5,568,808.50
	Total VIH y otras ITS	5,568,808.50
	Total VIH y otras ITS	5,568,808.50
	TOTAL K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS	5,568,808.50

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	P029 Abril	6,657,449.69
	Total SSR para Adolescentes	6,657,449.69
	1.2 PF y Anticoncepción	
	P029 Abril	1,537,775.96
	Total PF y Anticoncepción	1,537,775.96
	1.3 Salud Materna	
	P029 Abril	5,944,322.95
	Total Salud Materna	5,944,322.95
	1.4 Salud Perinatal	
	P029 Abril	4,454,105.00
	Total Salud Perinatal	4,454,105.00

02-CM-SaNAS-COAH/2026

1.5 Aborto Seguro	
P029 Abril	850,560.00
Total Aborto Seguro	850,560.00
1.6 Violencia de Género	
P029 Abril	1,213,322.00
Total Violencia de Género	1,213,322.00
Total Salud Sexual y Reproductiva	20,657,535.60
2	Prevención y Control del Cáncer
2 Prevención y Control del Cáncer	
P029 Abril	4,694,541.50
Total Prevención y Control del Cáncer	4,694,541.50
Total Prevención y Control del Cáncer	4,694,541.50
3	Igualdad de Género
3 Igualdad de Género	
P029 Abril	2,496,305.00
Total Igualdad de Género	2,496,305.00
Total Igualdad de Género	2,496,305.00
TOTAL L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	
27,848,382.10	

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes
1 Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
P028 Abril	734,441.00
Total Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	734,441.00
Total Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	734,441.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos
2.1 Paludismo	
P028 Abril	852,286.50
Total Paludismo	852,286.50
2.2 Enfermedad de Chagas	
P028 Abril	163,939.50
Total Enfermedad de Chagas	163,939.50
2.5 Dengue	
P028 Abril	963,959.50
Total Dengue	963,959.50
Total Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,980,185.50
4	Emergencias en Salud
4 Emergencias en Salud	
P028 Abril	414,092.26
Total Emergencias en Salud	414,092.26
Total Emergencias en Salud	414,092.26
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas
6 Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	

02-CM-SaNAS-COAH/2026

P028 Abril	70,333.12
Total Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	70,333.12
Total Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	70,333.12
7 Enfermedades Cardiometaabólicas	
7 Enfermedades Cardiometaabólicas	
P028 Abril	6,068,128.00
Total Enfermedades Cardiometaabólicas	6,068,128.00
Total Enfermedades Cardiometaabólicas	6,068,128.00
8 Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
8 Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
P028 Abril	2,230,832.00
Total Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2,230,832.00
Total Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2,230,832.00
9 Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
9 Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
P028 Abril	276,781.00
Total Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	276,781.00
Total Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	276,781.00
10 Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	
10 Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	
P028 Abril	443,444.80
Total Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	443,444.80
Total Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	443,444.80
TOTAL 000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	12,218,237.68
GRAN TOTAL	50,104,465.66

Continúa en la página siguiente

02-CM-SaNAS-COAH/2026

ANEXO 5

SEGUNDO CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y “EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA” POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA							META FEDERAL	META ESTATAL
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN			
1	Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional							
1.1	Comunidades y municipios	4.1.1	Resultado	Porcentaje de Jurisdicciones o Distritos de Salud que reportan actividades de Prevención y Promoción de la Salud durante la Semana Nacional de Salud Pública.	Mide el porcentaje de Jurisdicción Sanitarias o Distrito de Salud que reportan actividades de Prevención y Promoción de la Salud durante la Semana Nacional de Salud Pública.		100.00	100.00
1.2	Estilos de vida saludables	1.1.1	Proceso	Porcentaje de estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable	Mide el grado de cumplimiento en la ejecución de actividades de educación para la salud para fomentar estilos de vida saludables en la población.		100.00	100.00
1.2	Estilos de vida saludables	2.2.1	Proceso	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud de educación básica y media superior	Mide el grado de cumplimiento de las acciones de certificación de entornos escolares que cumplen con criterios establecidos.		100.00	100.00
1.2	Estilos de vida saludables	2.3.1	Proceso	Porcentaje de entornos laborales certificados como saludables	Mide el cumplimiento en la implementación de acciones para lograr la certificación de espacios de trabajo que promueven hábitos saludables.		100.00	100.00
1.3	Curso de vida	2.5.1	Proceso	Porcentaje de niñas y niños diagnosticados con DAM y DAG que reciben tratamiento con ATLC	Mide la proporción de NN con DAM y DAG con tratamiento con ATLC		25.00	25.00
1.4	Movilidad humana	1.1.1	Proceso	Albergues validados para población en contexto de movilidad humana como promotores de la salud	Número de albergues para población en contexto de movilidad humana validados como promotores de la salud		56.00	1.00
1.4	Movilidad humana	1.2.1	Resultado	Ferias de promoción de salud para población en contexto de movilidad humana	Número de ferias de promoción de salud para población en contexto de movilidad humana		315.00	6.00
1.7	Comunicación en salud pública	1.1.1	Proceso	Porcentaje de difusión planeada efectivamente realizada.	Mide el grado en que la entidad federativa cumplió con las acciones de difusión de la campaña de comunicación para el cambio social y de comportamiento, con base en la planificación operativa que previamente		100.00	100.00

13

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-SaNAS-COAH/2026

							reportó al nivel federal, considerando todos los canales autorizados (impresos, digitales, audiovisuales, comunitarios y otros).		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales						
1.1	Prevención de Accidentes	1.1.1	Resultado	Acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	32.00	1.00
1.1	Prevención de Accidentes	3.1.1	Resultado	Sistema de comunicación de misión crítica para el fortalecimiento de los CRUM.	Sistema de Radio Comunicación de Emergencias que permita tener compatibilidad con otras dependencias de salud y dependencias de emergencias del país para establecer comunicación en la operatividad diaria, ante contingencias incidentes con saldo masivo de víctimas o desastres.	32.00	1.00
1.2	Prevención de Lesiones	2.1.1	Resultado	Mediciones de factores de riesgo de lesiones accidentales	Mide el porcentaje de mediciones de factores de riesgo de lesiones accidentales (Hogares, guarderías, escuelas, vía pública u otros)	15.00	1.00
1.2	Prevención de Lesiones	2.2.1	Proceso	Acción estratégica de alcoholimetría	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	372.00	5.00
1.2	Prevención de Lesiones	3.1.1	Resultado	Acciones de sensibilización a la población en seguridad vial	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización en el grupo de edad de 5 a 74 años con la finalidad de promover la adopción de conductas seguras para la prevención de lesiones causadas por el tránsito	25.00	1.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)						
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	1.1.1	Proceso	Estatus de la Notificación Inmediata de Casos de Enfermedades sujetas a Vigilancia Epidemiológica en el País	Evaluar la oportunidad en la notificación de casos sujetos a vigilancia epidemiológica por el SINAVE	100.00	100.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	1.1.2	Proceso	Notificación oportuna de casos de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS).	Proporcionar información epidemiológica que permita contribuir a las decisiones para el control y la prevención de las IAAS en la población afectada	10.00	10.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-SaNAS-COAH/2026

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	1.1.3	Proceso	Información Epidemiológica publicada por cada Entidad en formatos establecidos por la DGE	Proporcionar información en salud que permita tomar decisiones para el control y la prevención de las enfermedades que se vigilan	100.00	100.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	1.1.4	Proceso	Diagnóstico de Operación del SINAVE en la Entidad	Verificar la aplicación de los procesos de vigilancia epidemiológica en todos los niveles técnico-administrativos del SINAVE	100.00	100.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	1.1.5	Proceso	Diagnóstico de Operación de la UIES estatal	Constatar que las UIES operan de manera integral según el lineamiento federal	100.00	100.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)	1.1.6	Proceso	Diagnóstico de operación de los Servicios de Sanidad Internacional en la Entidad	Constatar que los Servicios de Sanidad Internacional operan de manera integral y coordinada según el lineamiento federal	100.00	100.00
2	Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio						
		1.1.2	Proceso	Porcentaje Índice de Desempeño de la RNLSP	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100.00	100.00
2	Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio						

317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública						
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	1.1.1	Proceso	Avance en la aplicación de la cédula de diagnóstico de las Funciones Esenciales de la Salud Pública (FESP) en las Jurisdicciones Sanitarias.	Porcentaje de avance en la aplicación de la cédula de diagnóstico de las Funciones Esenciales de la Salud Pública (FESP) en las Jurisdicciones Sanitarias.	90.00	3.00
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	2.1.1	Resultado	Juntas Comunitarias de Salud	Porcentaje de cumplimiento de las juntas comunitarias de salud	90.00	3.00
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	3.1.1	Proceso	Proporción de vinculaciones realizadas	Proporción de vinculaciones que se realizaron por los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar con respecto de las patologías elegidas bajo los criterios de costo-contención, relevancia epidemiológica y tiempo dependencia.	90.00	3.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS						
1	VIH y otras ITS	1.2.1	Proceso	Porcentaje de personas en profilaxis pre exposición (PrEP)	Mide la proporción de personas usuarias sin seguridad social que recibieron PrEP, al	100.00	100.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-SaNAS-COAH/2026

					menos una vez al año, respecto de las personas usuarias programadas, las cuales reciben paquetes de prevención combinada, que incluye condones externos e internos.		
1	VIH y otras ITS	3.8.1	Proceso	Porcentaje de personal capacitado en atención integral de VIH e ITS.	Se refiere a la proporción de personal de salud contratados por Ramo 12 para apoyo del Programa de VIH e ITS, que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal de salud contratados por Ramo 12, para apoyo del Programa de VIH e ITS.	100.00	100.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Porcentaje de personas con VIH vinculadas a la atención que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral, respecto de las personas sin seguridad social, que se vincularon a la atención del VIH en el año.	95.00	95.00
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Resultado	Detección de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral.	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por personas sin seguridad social en tratamiento antirretroviral, de 15 a 60 años en el año.	0.90	0.90
2	Virus de Hepatitis C						
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1	Proceso	Porcentaje de personas sin seguridad social, diagnosticadas con VHC en tratamiento antiviral.	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social, que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas sin seguridad social, que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo.	90.00	90.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva						
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Cobertura de adolescentes de 15 a 19 años con vida sexual activa usuarias de métodos anticonceptivos en población no derechohabiente	Porcentaje de mujeres que utilizan algún anticonceptivo aplicado o proporcionado en Unidades Médicas de la Secretaría de Salud, respecto al total de mujeres de 15 a 49 años sexualmente activas responsable de la Secretaría de Salud (SS) y de los Servicios de Salud IMSS-Bienestar.	74.00	70.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.5	Proceso	Cobertura de adolescentes de 15 a 19 años con vida sexual activa usuarias de métodos anticonceptivos en población no derechohabiente	Porcentaje de mujeres que utilizan algún anticonceptivo aplicado o proporcionado en Unidades Médicas de la Secretaría de Salud, respecto al total de mujeres de 15 a 49 años sexualmente activas responsable de la Secretaría de Salud (SS) y de los Servicios de Salud IMSS-Bienestar.	74.00	70.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Cobertura de adolescentes de 15 a 19 años con vida sexual activa usuarias de métodos	Porcentaje de mujeres que utilizan algún anticonceptivo aplicado o proporcionado en Unidades Médicas de la Secretaría de Salud,	74.00	70.00

16

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-SaNAS-COAH/2026

				anticonceptivos en población no derechohabiente	respecto al total de mujeres de 15 a 49 años sexualmente activas responsabilidad de la Secretaría de Salud (SS) y de los Servicios de Salud IMSS-Bienestar.		
1.1	SSR para Adolescentes	1.3.5	Proceso	Cobertura de adolescentes de 15 a 19 años con vida sexual activa usuarias de métodos anticonceptivos en población no derechohabiente	Porcentaje de mujeres que utilizan algún anticonceptivo aplicado o proporcionado en Unidades Médicas de la Secretaría de Salud, respecto al total de mujeres de 15 a 49 años sexualmente activas responsabilidad de la Secretaría de Salud (SS) y de los Servicios de Salud IMSS-Bienestar.	74.00	70.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.5.2	Proceso	Porcentaje de material educativo comprado	Porcentaje de material educativo en materia de salud sexual y reproductiva comprado respecto del total de material educativo programado durante el periodo de medición.	100.00	100.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos.	Porcentaje de mujeres que utilizan algún anticonceptivo aplicado o proporcionado en Unidades Médicas de atención a población no derecho habiente, respecto al total de la población objetivo.	43.00	32.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.5	Resultado	Cobertura de anticoncepción post evento obstétrico en mujeres en edad fértil no derechohabientes	Favorecer el ejercicio de la sexualidad elegida, protegida y saludable a través de acciones de anticoncepción, planificación familiar, prevención y atención oportuna en la etapa reproductiva.	77.00	81.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.6	Resultado	Número de hombres que aceptan un método definitivo de planificación familiar	Número de hombres que aceptan un método definitivo de planificación familiar y para regular su fecundidad en unidades médicas de atención a población no derechohabiente	48896.00	560.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.2.3	Resultado	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos	Porcentaje de mujeres que utilizan algún anticonceptivo aplicado o proporcionado en Unidades Médicas de atención a población no derecho habiente, respecto al total de la población objetivo.	43.00	32.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.2.4	Resultado	Cobertura de anticoncepción post evento obstétrico en mujeres en edad fértil no derechohabientes	Favorecer el ejercicio de la sexualidad elegida, protegida y saludable a través de acciones de anticoncepción, planificación familiar, prevención y atención oportuna en la etapa reproductiva.	77.00	81.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.2.6	Resultado	Número de hombres que aceptan un método definitivo de planificación familiar	Número de hombres que aceptan un método definitivo de planificación familiar y para regular su fecundidad en unidades médicas de atención a población no derechohabiente.	48896.00	560.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.3.3	Resultado	Número de apoyos terapéuticos distribuidos para la atención integral del climaterio.	Número de tratamientos de Tibolona distribuidos a las entidades federativas para apoyar la atención de mujeres en etapa de climaterio y menopausia en los servicios públicos de salud	131918.00	828.00

17

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-SaNAS-COAH/2026

1.3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Razón de Mortalidad Materna	La razón de muerte materna es el número de defunciones maternas por cada 100,000 nacidos vivos	33.03	71.49
1.3	Salud Materna	1.4.1	Resultado	Porcentaje de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre.	Número de mujeres embarazadas atendidas de primera vez durante el primer trimestre del embarazo, por personal de salud, en consulta externa (unidades de primer nivel y hospitalización), comparado con el total de consultas prenatales de primera vez otorgadas en cualquier trimestre de la gestación.	41.90	35.20
1.4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Tasa de Mortalidad Neonatal	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna en los menores de 28 días edad de acuerdo a la normatividad aplicable.	7.70	7.70
1.4	Salud Perinatal	1.1.4	Resultado	Tasa de Mortalidad Neonatal	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna en los menores de 28 días edad de acuerdo a la normatividad aplicable.	7.70	7.70
1.4	Salud Perinatal	1.2.3	Resultado	Personas recién nacidas con prueba de Tamiz Metabólico Neonatal	Mide el porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal, respecto al total de personas recién nacidas.	88.00	88.00
1.5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Porcentaje de abortos espontáneos e inducidos atendidos en el primer trimestre de gestación mediante manejo clínico seguro con medicamentos o aspiración manual endouterina (AMEU)	Mide la proporción de abortos en el primer trimestre atendidos con manejo clínico seguro (misoprostol, mifepristona o AMEU), conforme a criterios de la OMS, FIGO y al Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México.	69.00	70.00
1.5	Aborto Seguro	1.1.2	Resultado	Porcentaje de abortos espontáneos e inducidos atendidos en el primer trimestre de gestación mediante manejo clínico seguro con medicamentos o aspiración manual endouterina (AMEU)	Mide la proporción de abortos en el primer trimestre atendidos con manejo clínico seguro (misoprostol, mifepristona o AMEU), conforme a criterios de la OMS, FIGO y al Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México.	69.00	70.00
1.5	Aborto Seguro	1.1.3	Resultado	Porcentaje de abortos espontáneos e inducidos atendidos en el primer trimestre de gestación mediante manejo clínico seguro con medicamentos o aspiración manual endouterina (AMEU)	Mide la proporción de abortos en el primer trimestre atendidos con manejo clínico seguro (misoprostol, mifepristona o AMEU), conforme a criterios de la OMS, FIGO y al Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México.	69.00	70.00
1.6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Índice de atención médica de violación sexual (I-AMVS)	Mide la proporción resultante de la sumatoria de acciones de salud otorgadas para prevenir o limitar algún daño a la salud ocasionado en personas víctimas de violación sexual (atención médica en las primeras 72 hrs posteriores al evento: Profilaxis para posible exposición a la	0.40	0.46

18

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-SaNAS-COAH/2026

					infección por VIH, y anticoncepción de emergencia) respecto al total de oportunidades en que pudieron brindarse.		
1.6	Violencia de Género	1.1.2	Resultado	Índice de atención médica de violación sexual (I-AMVS)	Mide la proporción resultante de la sumatoria de acciones de salud otorgadas para prevenir o limitar algún daño a la salud ocasionado en personas víctimas de violación sexual (atención médica en las primeras 72 hrs posteriores al evento: Profilaxis para posible exposición a la infección por VIH, y anticoncepción de emergencia) respecto al total de oportunidades en que pudieron brindarse.	0.40	0.46
1.6	Violencia de Género	1.1.3	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención en Servicios Especializados de Violencia de Género	Mide el porcentaje de mujeres de 15 años y más que enfrentaron violencia de pareja en los últimos 12 meses y que recibieron atención de primera vez en los Servicios Especializados de Violencia de Género del Sistema Nacional de Salud durante el año evaluado.	39.00	29.00
1.6	Violencia de Género	1.1.4	Resultado	Índice de atención médica de violación sexual (I-AMVS)	Mide la proporción resultante de la sumatoria de acciones de salud otorgadas para prevenir o limitar algún daño a la salud ocasionado en personas víctimas de violación sexual (atención médica en las primeras 72 hrs posteriores al evento: Profilaxis para posible exposición a la infección por VIH, y anticoncepción de emergencia) respecto al total de oportunidades en que pudieron brindarse.	0.40	0.46
1.6	Violencia de Género	1.2.2	Resultado	Índice de atención médica de violación sexual (I-AMVS)	Mide la proporción resultante de la sumatoria de acciones de salud otorgadas para prevenir o limitar algún daño a la salud ocasionado en personas víctimas de violación sexual (atención médica en las primeras 72 hrs posteriores al evento: Profilaxis para posible exposición a la infección por VIH, y anticoncepción de emergencia) respecto al total de oportunidades en que pudieron brindarse.	0.40	0.46
1.6	Violencia de Género	1.2.3	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención en Servicios Especializados de Violencia de Género	Mide el porcentaje de mujeres de 15 años y más que enfrentaron violencia de pareja en los últimos 12 meses y que recibieron atención de primera vez en los Servicios Especializados de Violencia de Género del Sistema Nacional de Salud durante el año evaluado.	39.00	29.00

19

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-SaNAS-COAH/2026

1.6	Violencia de Género	1.2.5	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención en Servicios Especializados de Violencia de Género	Mide el porcentaje de mujeres de 15 años y más que enfrentaron violencia de pareja en los últimos 12 meses y que recibieron atención de primera vez en los Servicios Especializados de Violencia de Género del Sistema Nacional de Salud durante el año evaluado.	39.00	29.00
2	Prevención y Control del Cáncer						
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Cobertura de mujeres entre 40 y 69 años de edad con mastografía cada 2 años.	Medir la proporción de mujeres de 40 a 69 años de edad que acceden a una mastografía de tamizaje cada dos años, como parte de las acciones de detección temprana del cáncer de mama.	13.00	34.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Resultado	Cobertura de mujeres entre 40 y 69 años de edad con mastografía cada 2 años.	Medir la proporción de mujeres de 40 a 69 años de edad que acceden a una mastografía de tamizaje cada dos años, como parte de las acciones de detección temprana del cáncer de mama.	13.00	34.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.2.2	Resultado	Cobertura de mujeres entre 25 y 29 años de edad con citología cervical de tamizaje.	Proporción de mujeres de 25 a 29 años que acceden a una citología cervical de tamizaje al menos una vez cada tres años.	16.00	31.00
3	Igualdad de Género						
3	Igualdad de Género	1.1.1	Resultado	Cobertura de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes (MoASMI)	Proporción de unidades de salud públicas que cuentan con la implementación validada del MoASMI, en relación con el total de establecimientos elegibles en operación a nivel nacional.	448.00	7.00

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Esterilización quirúrgica de perros y gatos en áreas de riesgo	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación a la meta anual	100.00	100.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	Proceso	Cobertura de ectodesparasitación de perros en áreas de riesgo de rickettsiosis	Medir el número de perros ectodesparasitados en los operativos de control de las rickettsiosis	95.00	95.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
2.1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Capacitación al personal médico, paramédico y operativo sin exclusión de género	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100.00	100.00
2.2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Cobertura de tratamiento de casos confirmados de enfermedad de Chagas	Cuantificar el total de casos a los que se ministra tratamiento etiológico	100.00	100.00
2.5	Dengue	6.3.1	Proceso	Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan	30.00	1.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-SaNAS-COAH/2026

2.5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Control Larvario	los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	100.00	1.00
2.5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de localidades prioritarias con acciones de Nebulización Espacial en UBV.	Mide Trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100.00	100.00
2.5	Dengue	7.3.3	Proceso	Acciones de Rociado Residual Intradomiciliar en Localidades de Riesgo	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	100.00	100.00
2.5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de semanas con reporte de acciones de vigilancia, prevención y control en la plataforma de vigilancia entomológica y control integral del vector.	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48.00	48.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)						
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Proceso	Porcentaje de éxito de tratamiento de la tuberculosis pulmonar con confirmación bacteriológica	Porcentaje de casos nuevos de tuberculosis pulmonar con confirmación bacteriológica que ingresa a tratamiento primario acortado, los que terminan y los que curan (Éxito de tratamiento).	80.00	80.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Proceso	Cobertura de la prueba de susceptibilidad a los fármacos anti-tuberculosis al diagnóstico para casos probables de tuberculosis.	Proporción de pruebas de susceptibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o pruebas fenotípicas convencionales a casos probables de tuberculosis.	25.00	25.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Proceso	Porcentaje de esquemas entregados de 2da línea en personas con diagnóstico de tuberculosis resistente a fármacos que lo necesite.	Porcentaje de personas con tuberculosis con las siguientes resistencias (Hr, RR/MDR/Pre XDR y XDR) que reciben tratamiento con fármacos de segunda línea.	85.00	85.00
4	Emergencias en Salud						
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Proceso	Atención oportuna de emergencias en salud	Atención oportuna de las emergencias en salud ocurridas en territorio nacional.	90.00	90.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2	Proceso	Integrar kits de insumos de reserva estratégica para emergencias en salud.	Integración de Kits de reservas estratégicas para desastres.	100.00	5.00
4	Emergencias en Salud	1.1.4	Proceso	Supervisión	Mide el porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias.	100.00	3.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas						
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	Resultado	Proporción de casos confirmados con EPOC con medición de la función pulmonar (espirometría).	Mide la proporción de personas con EPOC que tienen diagnóstico basado en la clínica y prueba de función pulmonar.	50.00	50.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.3.1	Resultado	Proporción de casos confirmados de asma a los que se les realizó prueba de función pulmonar.	Mide la proporción de personas con asma que tienen un diagnóstico basado en la clínica y prueba de función pulmonar.	30.00	30.00

21

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-SaNAS-COAH/2026

7	Enfermedades Cardiometabólicas					
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.3	Resultado	Porcentaje de mujeres y hombres de 20 años y más de edad con Diabetes Mellitus 2 (DM 2) en tratamiento que alcanzan el control de la enfermedad en el Primer Nivel de Atención.	Se refiere al porcentaje de mujeres y hombres de 20 años y más de edad con DM 2 en tratamiento que alcanzan el control de acuerdo a los criterios establecidos por la Normatividad Oficial vigente, en el Primer Nivel de Atención.	100.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	Proceso	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	1.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento					
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Porcentaje de detecciones de riesgo para el desarrollo de Demencia en hombres y mujeres de 50 años y más	Mide el porcentaje de hombres y mujeres de 50 años y más sin seguridad social con detección de riesgo para el desarrollo de Demencia en las entidades federativas	20.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.2.1	Resultado	Porcentaje de tamizaje de depresión de mujeres y hombres de 60 años y más.	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza tamizaje de depresión	40.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.3.1	Resultado	Porcentaje de tamizaje de alteraciones de la memoria de mujeres y hombres de 60 años y más.	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de alteraciones de la memoria.	40.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.1.1	Proceso	Porcentaje de personal multidisciplinario de salud capacitado que dispongan de constancia que avale la aprobación del curso de ACAPEM Básico e Intermedio en las entidades federativas.	Mide el número de personas capacitadas en el curso de ACAPEM Básico e Intermedio en el país	100.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	4.1.1	Resultado	Porcentaje de tamizajes de Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD) y de Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD) a Personas Mayores.	Mide el porcentaje de personas mayores con tamizaje de Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD) y de Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD) por entidad federativa.	30.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales					
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	1.1.1	Resultado	Seguimiento a las actividades del Programa de Salud Bucal.	Apoyo al Responsable Estatal en la implementación de Campañas de Salud Bucal, evaluación y seguimiento de las estrategias y actividades del Programa de Salud Bucal.	116.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	3.1.1	Resultado	Detección de Enfermedades Periodontales.	Detección de Enfermedad Periodontal en personas con enfermedades crónicas no transmisibles.	4.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas					
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1	Proceso	Operativos preventivos para EDA	Operativos de prevención y control para enfermedades diarreicas agudas realizados en zonas prioritarias.	2.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-SaNAS-COAH/2026

10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.4.1	Proceso	Capacitación	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a nivel estatal y en jurisdicciones sanitarias	100.00	3.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.5.1	Proceso	Supervisión	Mide el porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias	100.00	3.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal						
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Hexavalente en un periodo determinado	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad para la Secretaría de Salud	95.00	95.00
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población blanco y de riesgo durante el último trimestre del 2026	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2026	75.00	75.00
1	Vacunación Universal	3.1.1	Resultado	Avance de Dosis aplicadas contra la COVID-19	Proporción de avance de dosis aplicadas contra COVID-19	95.00	95.00
1	Vacunación Universal	4.1.1	Resultado	Porcentaje de abasto de la vacuna contra SR responsabilidad de la Secretaría de Salud	Porcentaje de suministro de la vacuna contra SR responsabilidad de la Secretaría de Salud	90.00	90.00
1	Vacunación Universal	5.1.1	Resultado	Promedio de cobertura de vacunación contra SRP en población de 1 año de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Expresa el porcentaje alcanzado de vacunación con la primera dosis de vacuna contra SRP en los niños de 1 año de edad	95.00	95.00
1	Vacunación Universal	6.1.1	Resultado	Logro de la meta de vacunación contra el VSR en mujeres embarazadas de 32 a 36 semanas de gestación, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Avance de la meta de aplicación de vacuna contra VSR de embarazadas entre las 32 a 36 semanas de gestación	95.00	95.00
1	Vacunación Universal	7.1.1	Resultado	Diffusión de las acciones del Programa de Vacunación Universal en las entidades federativas	Avance de la meta de entrega de material de difusión de las actividades de vacunación a las unidades médicas	95.00	95.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia						
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Áreas de salud o instituciones en contacto con población migrante que reciben la Guía de Atención para la Salud de Niños, Niños y Adolescentes en Contexto de Movilidad Humana.	Se mide el total de áreas de salud e instituciones que reciben la Guía de Atención para la Salud de Niños, Niños y Adolescentes en Contexto de Movilidad Humana a fin de conducir el proceso de atención a la salud de este grupo poblacional.	100.00	100.00
3	Atención a la Salud en la Infancia						
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Porcentaje de material de promoción de la salud y prevención de enfermedades distribuido a las jurisdicciones sanitarias	Mide el porcentaje de material distribuido a las jurisdicciones sanitarias, en relación al material enviado por la federación al estado.	100.00	100.00

23

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-SaNAS-COAH/2026

3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.1	Proceso	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias que recibieron Algoritmos de tratamiento de IRAS y EDAS	Mide el porcentaje de algoritmos de tratamiento de IRAS y EDAS distribuidos por jurisdicción sanitaria, en relación al material enviado por la federación al estado.	100.00	100.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Proceso	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias que recibieron el Rotafolio de Salud de la Infancia y la Adolescencia	Mide el porcentaje de rotafolios de salud de la infancia, distribuidos por jurisdicción sanitaria, en relación al material enviado por la federación al estado.	100.00	100.00
4	Cáncer de infancia y adolescencia						
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Capacitación del personal de salud con la guía de detección temprana, referencia oportuna y correcta de casos con sospecha de cáncer en NNA de 2026	Es una herramienta de detección oportuna de signos y síntomas de sospecha de cáncer en NNA	100.00	100.00
4	Cáncer de infancia y adolescencia	2.2.1	Proceso	Educación a la población	Es un material visual que permite difundir información clara sobre signos y síntomas de cáncer infantil y adolescente a madres, padres y cuidadores	100.00	100.00

Continúa en la página siguiente

02-CM-SaNAS-COAH/2026

ANEXO 6

SEGUNDO CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y “EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA” POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Relación de insumos/bienes derivados de donativos y beneficios adicionales por aportaciones en especie de terceros a los “LOS PROGRAMAS”.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS						
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	VIH y otras ITS					
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	842.7800	31	26,126.18
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	490.0000	7	3,430.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.0000	20,526	35,304,720.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etenolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,885.0000	1,114	3,213,890.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletás.	880.0000	26	22,880.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,037.2800	7	21,260.96
1	VIH y otras ITS	5.1.1	DOLUTEGRAVIR. TABLETA DISPERSABLE. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico 5.260 mg equivalente a 5 mg de Dolutegravir Excipiente cbp 1 tableta dispersable Caja con frasco etiquetado con 60 tabletas dispersables de 5mg, con vaso y jeringa dosificadora oral e instructivo anexo	2,256.1600	52	117,320.32
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	2,852.0900	1,044	2,977,581.96
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Dolutegravir/ Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de Dolutegravir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	2,820.5500	15,523	43,783,397.65
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Doravirina. Tableta. Cada tableta contiene: Doravirina. 100 mg. Caja con frasco con 30 Tabletás.	2,178.3200	12	26,139.84
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.0000	48	82,560.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletás.	599.0000	6,822	4,086,378.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,212.0000	11	57,332.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	550.9900	129	71,077.71

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

02-CM-SaNAS-COAH/2026

1	VIH y otras ITS	5.1.1	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	200.0000	30	6,000.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	410.0000	22	9,020.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	395.0000	71	28,045.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	1.0000	4	4.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	99.0000	18	1,782.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	1,586.2200	8	12,689.76
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 mL.	215.7700	91	19,635.07
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Arrendamiento de equipo de computo y bienes informaticos	55.0652	144	7,929.39
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Arrendamiento de equipo de computo y bienes informaticos	515.5500	144	74,239.20
SUBTOTAL PROGRAMA				89,953,439.04		
2	Virus de Hepatitis C					
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	44,000.0000	341	15,004,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA				15,004,000.00		
TOTALES				104,957,439.04		

L00 CENTRO NACIONAL DE EUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	Salud Sexual y Reproductiva					
3	Salud Materna	1.4.1	Suplementos	1.0000	1,890	1,890.00
TOTALES				1,890.00		

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
TOTALES				104,959,329.04

NOTA: Los insumos/ bienes derivados de donativos, beneficios adicionales que no formen parte del patrimonio de la Secretaría de Salud, proporcionados por los proveedores, siempre que las condiciones contractuales así determinen su otorgamiento, así como la alineación de los recursos provenientes del Fondo de Salud para el Bienestar, FONSAI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARÍA" con motivo del presente convenio ya que solo se señalan para efectos informativos por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas Fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye solo para efectos de evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

02-CM-SaNAS-COAH/2026

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del **"CONVENIO PRINCIPAL"** permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

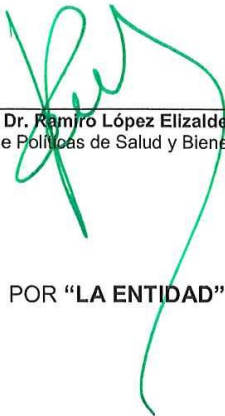
QUINTA. El presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2026.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, lo firman por cuadruplicado a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Continúa en la página siguiente

02-CM-SaNAS-COAH/2026

POR "LA SECRETARÍA"



Dr. Ramiro López Elizalde
Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional

POR "LA ENTIDAD"



Dr. Eliud Felipe Aguirre Vázquez
Secretario de Salud y Director General del Organismo Público
Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado
Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza

C.P. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Secretario de Finanzas del Estado

HOJA ÚNICA DE FIRMAS DEL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SUSCRIBEN "LA SECRETARÍA" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 10 DE JUNIO DE 2026.**



PATRONATO DE LA FERIA DE SALTILLO, EVENTOS Y CONVENCIONES DE COAHUILA			
Estado de Actividades			
Del 01 de abril al 30 de junio de 2026 y 2025			
(Cifras en Pesos)			
Concepto		2026	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
Ingresos de Gestión	EA-01	862,509.49	0.00
Impuestos		0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras		0.00	0.00
Derechos		0.00	0.00
Productos		0.00	0.00
Aprovechamientos		0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		862,509.49	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	EA-02	0.00	0.00
Ingresos Financieros		0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios		0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones		0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios		0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	EA-04	862,509.49	0.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de Funcionamiento	EA-03	53,466.83	0.00
Servicios Personales		0.00	0.00
Materiales y Suministros		0.00	0.00
Servicios Generales		53,466.83	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		2,795,104.60	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		3,593,572.96	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público		0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones		0.00	0.00
Ayudas Sociales		0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones		0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00	0.00
Donativos		-798,468.36	0.00
Transferencias al Exterior		0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		0.00	0.00
Participaciones		0.00	0.00
Aportaciones		0.00	0.00
Convenios		0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública		0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública		0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00
Costo por Coberturas		0.00	0.00
Apoyos Financieros		0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		0.00	0.00
Provisiones		0.00	0.00
Disminución de Inventarios		0.00	0.00
Otros Gastos		0.00	0.00
Inversión Pública		0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable		0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	EA-04	2,848,571.43	0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		-1,986,061.94	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CAROLINA CEPEDA AMEZCUA
DIRECTORA GENERAL
RUBRICA

PATRONATO DE LA FERIA DE SALTILLO, EVENTOS Y CONVENCIONES DE COAHUILA			
Estado de Actividades			
Del 01 de enero al 30 de junio de 2026 y 2025			
(Cifras en Pesos)			
Concepto		2026	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
Ingresos de Gestión	EA-01	1,095,737.96	0.00
Impuestos		0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras		0.00	0.00
Derechos		0.00	0.00
Productos		0.00	0.00
Aprovechamientos		0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		1,095,737.96	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	EA-02	0.00	0.00
Ingresos Financieros		0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios		0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones		0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios		0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	EA-04	1,095,737.96	0.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de Funcionamiento	EA-03	610,563.12	0.00
Servicios Personales		0.00	0.00
Materiales y Suministros		4,105.97	0.00
Servicios Generales		606,457.15	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		3,593,572.96	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		3,593,572.96	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público		0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones		0.00	0.00
Ayudas Sociales		0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones		0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00	0.00
Donativos		0.00	0.00
Transferencias al Exterior		0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		0.00	0.00
Participaciones		0.00	0.00
Aportaciones		0.00	0.00
Convenios		0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública		0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública		0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00
Costo por Coberturas		0.00	0.00
Apoyos Financieros		0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		0.00	0.00
Provisiones		0.00	0.00
Disminución de Inventarios		0.00	0.00
Otros Gastos		0.00	0.00
Inversión Pública		0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable		0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	EA-04	4,204,136.08	0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		-3,108,398.12	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CAROLINA CEPEDA AMEZCUA
DIRECTORA GENERAL
RUBRICA

PATRONATO DE LA FERIA DE SALTILLO, EVENTOS Y CONVENCIONES DE COAHUILA					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2026	2025	Concepto	2026	2025
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes ESF01	4,728,011.82	9,833,172.70	Cuentas por Pagar a Corto Plazo ESF12	162,598.79	4,993,651.16
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes ESF02	343,012.40	6,616,209.12	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios ESF03	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios ESF04	0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes ESF05	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo ESF13	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	31.16
			Otros Pasivos a Corto Plazo ESF14	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	5,071,024.22	16,449,381.82	Total de Pasivos Circulantes	162,598.79	4,993,682.32
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo ESF06	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso ESF08	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles ESF09	418,467.01	418,467.01	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles ESF09	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes ESF08	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes ESF10	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes ESF11	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	418,467.01	418,467.01	Total del Pasivo	162,598.79	4,993,682.32
Total del Activo	5,489,491.23	16,867,848.83	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido EVHP0 1		
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado EVHP0 2		
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-3,108,398.12	11,874,166.51
			Resultados de Ejercicios Anteriores	11,874,166.51	0.00
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-3,438,875.95	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	5,326,892.44	11,874,166.51
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	5,489,491.23	16,867,848.83

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CAROLINA CEPEDA AMEZCUA
DIRECTORA GENERAL
RUBRICA





MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$974.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,327.00 (UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,633.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,817.00 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$959.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$38.00 (TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$136.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$274.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$974.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2026.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 2500, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx